



ACTA SESIÓN ORDINARIA
30-05-2025
16:00 HORAS

Siendo las 16:43 horas del día viernes 30 de mayo de 2025 el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el Señor Alcalde a efectos de poder iniciar la Sesión Ordinaria, solicitó al Secretario de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se cuenta con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

El señor Alcalde dio por iniciada la Sesión Ordinaria, y puso a consideración la aprobación de actas.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

El Secretario de Concejo manifestó, señor Alcalde, señores miembros del Concejo, se tiene las siguientes actas para aprobar, que han sido remitidas para su revisión a los señores regidores:

- Acta de la Sesión Extraordinaria del 28 de abril del 2025 de las 09:00 horas
- Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025 de las 09:00 horas
- Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025 de las 10:00 horas
- Acta de la Sesión Extraordinaria del 30 de abril del 2025 de las 11:00 horas

De acuerdo al artículo 32° del Reglamento Interno del Concejo, se somete a aprobación los proyectos de acta entregadas para su revisión, con la precisión que no están sujetas a votación, pudiendo solamente los señores regidores formular observaciones respecto a sus intervenciones o el texto de los Acuerdos. La formulación de observaciones no dará lugar a debate ni a reabrir temas de la Sesión anterior. Se recoge las observaciones de los señores regidores, si hubiera alguna observación.

La regidora **Quintana Mogollón** manifestó, disculpe señor Alcalde puedo hacer una observación.

El señor Alcalde expreso que, si por supuesto.

La regidora **Quintana Mogollón** manifestó, señor Secretario, cuando hay por ejemplo interrupciones, solamente coloca, continúa interrumpiendo, no coloca las palabras o lo que dicen los regidores.

El Secretario de Concejo manifestó que, no se coloca porque no ha sido concedida la palabra y no se escucha la intervención. Aparte que, las intervenciones son de acuerdo a lo que ocurrió en la Sesión. En la Sesión, el señor Alcalde da la indicación, se produjo la interrupción y es lo que yo transcribo en el acta señora regidora.

La regidora **Quintana Mogollón** manifestó, bueno, esa es la observación que hago, gracias.

El regidor **Talavera Álvarez** manifestó que, no he tenido tiempo de leerlas, han sido cinco o seis actas.

El Secretario de Concejo manifestó que, son cuatro actas regidor.

El señor Alcalde manifestó correcto. Entonces, se dan por aprobadas las actas y se pasa a la estación de Despacho.

II.- Despacho:

El señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta del despacho.

El Secretario de Concejo expresó, que como primer punto del despacho se tiene el:

1.- OFICIO N° 0197-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 01 DE LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 28 DE MARZO DE 2025 - 11:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

2.- OFICIO N° 198-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, CON DOCUMENTO SIMPLE N° S-02020-2025.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.




El Secretario de Concejo manifestó que, señor Alcalde ante la indicación dada por usted, antes de iniciar la sesión, se pide por favor a los regidores poner sus celulares en modo silencioso, para no afectar el funcionamiento de la sesión, gracias.

3.- OFICIO N° 0199-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 03 DE LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2025 - 10:00 HORAS

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

4.- OFICIO N° 0200-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR LA REGIDORA MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO, EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

5.- OFICIO N° 0201-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR EL REGIDOR RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 09:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

6.- OFICIO N° 0202-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR LA REGIDORA MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 28 DE MARZO DE 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

7.- OFICIO N° 0205-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR EL REGIDOR RALPH SANCHEZ YARINGAÑO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

8.- OFICIO N° 0206-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 04 DE LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

9.- OFICIO N° 0207-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE LA CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 09:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

10.- OFICIO N° 0208-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 01 DE LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

11.- OFICIO N° 0209-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR LA REGIDORA MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2025 - 09:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

12.- OFICIO N° 0210-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 07 DE LA REGIDORA FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

13.- OFICIO N° 0211-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 05 DE LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

14.- OFICIO N° 0212-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO,





MEDIANTE LA CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 10 DE LA REGIDORA MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2025 - 09:00 HORAS

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

15.- OFICIO N° 0213-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 11 DEL REGIDOR ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 10:00 HORAS

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

16.- OFICIO N° 0214-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 10 DEL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

17.- OFICIO N° 0215-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 12 DEL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 09:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

18.- OFICIO N° 0216-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 08 DEL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 10:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

19.- OFICIO N° 0217-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 09 DE LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL 30 DE ABRIL 2025 - 09:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

20.- OFICIO N° 0218-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION A LOS PEDIDOS N° 06, 07 Y 08 DE LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, FORMULADOS EN LA SESION DE CONCEJO DEL 30 DE ABRIL 2025 - 09:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

21.- OFICIO N° 0219-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION A LOS PEDIDOS N° 02 Y 06 DE LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL 30 DE ABRIL 2025 - 10:00 HORAS

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

22.- OFICIO N° 0220-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 02 DEL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 09:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

23.- OFICIO N° 0221-2025-MDLM-OGSC, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO N° 05 DEL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, FORMULADO EN LA SESION DE CONCEJO DEL DIA 30 DE ABRIL 2025 - 09:00 HORAS.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

24.- OFICIO N° 0232-2025- MDLM-OGSC EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE LA CUAL SE DIO ATENCION AL PEDIDO FORMULADO POR EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ CON EL OFICIO N° 052-2025/MDLM/CM/CTA, INGRESADA COMO DOCUMENTO SIMPLE S-07972-2025.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

25.- OFICIO MULTIPLE N° 0026-2025, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE A TODOS LOS REGIDORES EL INFORME DE LA INGENIERA ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO ACERCA DE LA ACCIONES REALIZADAS EN LA REUNION TECNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID ESPAÑA.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.



26.- OFICIO MULTIPLE N° 0027-2025-MDLM-OGSG, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE A TODOS LOS REGIDORES EL INFORME DEL REGIDOR RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, ACERCA DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA REUNION TECNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS EN MADRID ESPAÑA.

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

27.- OFICIO MULTIPLE N° 0028-2025 EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE A TODOS LOS REGIDORES EL INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS RESPECTO AL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2025/ MDLM

El señor Alcalde dispuso para conocimiento del Concejo.

28.- CARTA N° 001-2025-MDLM-FMSR, INGRESADA COMO D.S. N° S-10311-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR FRANCIS MARCELO SACHA RODRÍGUEZ SOLICITA LICENCIA DEL 19 AL 26 DE MAYO DE 2025.

El señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

29.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

El señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

30.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL - DIS).

El señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

31.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TITULOS QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA N° 444/MDLM.

El señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

32.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

El señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

33.- MEMORANDO N° 1142-2025-MDLM-GM, DE LA GERENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRONUNCIAMIENTO LEGAL EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA RESPECTO AL OFICIO CIRCULAR N° 0074-2025-EF/50.07 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

El señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de Comisiones, siendo el caso que se trata de un tema que por su urgencia requiere inmediato pronunciamiento del Concejo, esto debido al artículo 38° del RIC. No habiendo más despacho pasamos a la estación Informes.

III.- INFORMES

El señor Alcalde manifestó que, previo al uso de la palabra de los señores regidores, se invita al señor Miguel Roa, Gerente de Administración Tributaria, para informar al Concejo Municipal de los ingresos. Adelante señor Roa.

El Gerente de Administración Tributaria manifestó que, el día de hoy vamos a presentar los ingresos de la recaudación respecto del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales al 30 de abril del presente año. Siguiendo, por favor. Como recordarán, el Presupuesto Inicial de Apertura del año 2025 es del orden de S/153'682,218 soles, de los cuales el 70% corresponden a los ingresos que recaudamos por Impuesto Predial y Arbitrios. Estamos hablando de S/107'894,753 soles. Por eso la importancia que tienen estos dos conceptos, respecto de la recaudación o de los ingresos que obtiene la Municipalidad Distrital de La Molina. Siguiendo, por favor. Como vemos en este gráfico, la recaudación del mes de abril, estuvo en el orden de los S/8'412,620 soles. Como se observa, en relación a abril del año pasado, estuvimos muy cerca de lograr la misma recaudación; nos faltaron S/98,770 soles, es decir, estuvimos a -1.16% de hacer la recaudación de abril del año pasado. Sin embargo, si vemos o lo comparamos con la meta establecida en el PIA para el mes de abril, vemos que sí hemos sobrepasado en 63% más, de lo que se había planificado como meta PIA correspondiente al mes de abril. Hemos recaudado S/3'251,394 soles más en relación al PIA de abril del presente año. Siguiendo, por favor. En lo que corresponde al periodo acumulado, ya de enero - abril de 2025, como se ve en el gráfico, tenemos que hemos recaudado S/75,098,474 soles. Esto significa que, en relación a lo recaudado en el mismo periodo en el año 2024, se recaudó 11.20% más, quiere decir que se ha recaudado S/7,561,234 soles más, en relación a lo recaudado en el ejercicio 2024. Si hacemos la evaluación, respecto del Presupuesto Inicial de Apertura acumulado de enero a abril, vemos que se habría recaudado o se ha recaudado 29.64 más respecto de la meta proyectada en el periodo enero - abril. Siguiendo, por favor.

92

Bueno, aquí ya es un resumen de lo que les he comentado, como se observa pues, respecto de lo que es la meta PÍA, tenemos 29.64% más. Y, en lo que respecta a lo ejecutado 2025 versus lo ejecutado 2024, tenemos 11.20% más en el periodo enero - abril 2025. Esa sería toda la información respecto a la recaudación al cierre del mes de abril, señor Alcalde, muchas gracias.

El señor Alcalde expresó que, gracias señor Roa. Le pido que permanezca en ese lugar por si hay alguna. No hay ninguna, gracias señor Roa. Los señores regidores que desean formular informes, sírvanse a levantar la mano para hacer uso de la palabra. Regidora Quintana.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, desde hace 90 días, los adultos mayores no tienen acceso al local del CIAM, tomando como punto de partida la contravención a la Ley del Adulto Mayor, negándose sin justificación su derecho de acceso a las instalaciones del local nuevo, que se encuentran en óptimas condiciones, por la falta de información transparente sobre el tiempo de ejecución de los servicios en el local antiguo y por exponer su integridad física y emocional. Por otro lado, es insano haber puesto una multa administrativa a cuatro de ellos, por encontrarse celebrando el día de la madre en una pequeña esquina, mientras que nadie se pregunta cuánto le cuesta al municipio y por ende a los vecinos, el camión que ocupa la vereda en el estacionamiento, que presuntamente es para obstaculizar su presencia. Respecto a MOLISALUD u Hospitales Municipales, sigue viéndose afectada la atención de pacientes y vecinos del distrito, lo que presuntamente contraviene el artículo 2° inciso 2) de la Constitución, respecto a la integridad física y la salud de las personas. Ello ha conllevado a que la funcionaria sea denunciada por abuso de autoridad, ante la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa de La Molina, Primer Despacho, y a quien mediante Resolución Gerencial N° 001-2025-MDLM-OGII, de fecha 13 de mayo del presente, se le ha declarado procedente la solicitud de defensa legal, que le asiste, conforme lo señala el inciso 6.3 del artículo 6° de la Directiva N° 004-2015-SERVIR. Es decir, que todos los vecinos tendremos que asumir las consecuencias de las malas decisiones administrativas. Respecto al endeudamiento, específicamente de los 63 millones de soles para intervenir las vías metropolitanas, resulta perjudicial para todo el distrito, que no solo por comprometer recursos futuros, sino porque se está pidiendo un préstamo para hacer el trabajo que le corresponde a la Municipalidad de Lima. La Constitución prevé la libertad de constituir asociaciones; en más de una oportunidad he denunciado que existen asociaciones con firmas falsas, las cuales deberían resolverse conforme a ley y no veo justificación legal alguna que se siga negando la inscripción del RUOS, de una asociación que cumple con todas las pautas legales establecidas, como es la Asociación de Vecinos de Santa Patricia, Segunda Etapa, que cuentan nada menos que con 418 vecinos asociados, que no solo tienen ficha RUC, sino de SUNARP. Incluso su trabajo es tan ejemplar, que son parte del equipo de defensores del patrimonio cultural del Ministerio de Cultura y como tal están reconocidos por este Ministerio. Asociaciones de esta naturaleza que promueven el bienestar de los vecinos y el valor de un patrimonio, la gerencia le niega su inscripción. Luego, no existe Plan de Desarrollo Urbano a la fecha o al menos consultarle a Lima, cómo va su Plan de Acondicionamiento Territorial. Se reconoce lo que está bien ejecutado. Sin embargo, formulo una pregunta a este Concejo Municipal. Acaso cerrar los servicios públicos como Molisalud y el Centro Integral del Adulto Mayor, teniendo una parte en óptimas condiciones, no es grave por tratarse de la salud de las personas; no otorgar reconocimiento a las asociaciones que cumplen con los requisitos de la ley, no es grave; no asesorar correctamente sobre el impacto de los endeudamientos no es grave; creen que por colocar la cláusula de tecnicidad se libera el Concejo de la responsabilidad. El artículo 9°, inciso 33) señala lo siguiente y con ello termino. El Concejo tiene la facultad de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios. Considero que este Concejo debería tomarse en serio, el tema de cuestionar la conducta de la gestión en la cabeza de la Gerente Municipal, gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó que, en el mes de mayo me constituí a la Veterinaria Pública Municipal, para poder visitar las instalaciones y poder conocer un poco sobre el trato que se le estaba dando en el albergue, a los perritos que tenemos aquí en la municipalidad. He podido constatar que 14 perritos están siendo atendidos, tienen paseadores, que son algunos vecinos, pero también personal de la municipalidad. También cuentan con instalaciones que son apropiadas, pero siempre podrían ser mejoradas. Yo creo que un paso importante que deberíamos dar, como una comunidad que quiere tanto a los animales, como en el distrito de La Molina, que hay muchas organizaciones animalistas, hay muchas organizaciones, no solamente en beneficio de mascotas, sino también en general de toda la fauna de nuestro distrito. Es importante que la gestión contemple la posibilidad de ampliar el albergue. Somos un distrito que, si bien es cierto, se ha dicho varias veces que tenemos un presupuesto limitado, no somos un distrito que tenga en abundancia muchos recursos económicos, como para priorizar quizás en el tema animalista, pero sí considero que es importante la medida que ya contamos con un albergue, con un Parque Ecológico y con otros espacios municipales, poder seguir dotando de estos espacios para poder mejorar. Sobre todo, creo yo, porque hay un profundo sentimiento en el distrito de La Molina y en muchos de sus vecinos en poder darles una buena calidad de vida a sus mascotas y, sobre todo, porque a veces hay personas que no tienen la responsabilidad suficiente y abandonan a las mismas; y creo que deberíamos, en todo caso, promover mayores sanciones en nuestro distrito para las personas que no tienen una práctica responsable. En la sala de regidores, he recibido dos reclamos de vecinos que denuncian maltrato de personas que no tienen una tenencia responsable de mascotas. Lamentablemente, la acción fiscalizadora también se encuentra limitada, porque no puede, a veces, acceder a las propiedades o porque simplemente no hay un propietario que dé razón de cómo está tratando a una mascota, que se encuentra encerrada en una terraza o en una azotea. Y creo que esa sería una mirada interesante que, a través del Concejo, podamos ver cómo mejorar la labor fiscalizadora a través de un sistema normativo, que pueda darles esta facultad de poder tener sanciones bastante fuertes para las personas, que no solamente no tienen una ciudad responsable, sino incluso en algunos casos se llegan a maltratos. Y creo que sí, desde el gobierno municipal, podríamos avanzar bastante y desde los albergues que tenemos aquí, dando el ejemplo, que estos puedan constituirse no solamente como un espacio dentro del distrito, sino también pioneros a nivel nacional, sobre el tratamiento a las mascotas. Esa es toda mi intervención, señor Alcalde, muchas gracias.

El señor Alcalde agradeció al regidor y cedió el uso de la palabra a la regidora Fabiola Vázquez.

La regidora Vázquez Angulo manifestó, quiero informar, sobre la Comisión que se ha creado para evaluar el tema de MUSA y las zonas PTP, es preciso informar que, con fecha 28 de abril de 2025, con Expediente 08999-2025 se presentó el Proyecto de Ordenanza que declara de necesidad pública y de interés local, la conservación y tutela de los suelos de Protección de Tratamiento Paisajista del distrito de La Molina. El mismo que, a la fecha, se encuentra en la Gerencia de Desarrollo Urbano para opinión técnica, es decir, que esta propuesta ya está avanzando para su revisión. También me he reunido con los vecinos de la Segunda Etapa de Rinconada y están contentos con la reparación de su vereda, ubicada en calle Laguna Azul y esperan que se continúe con las demás veredas que se encuentran deterioradas en su urbanización, principalmente las circundantes a los parques. Eso es todo, gracias.

El señor Alcalde agradeció a la regidora Vázquez y cedió el uso de la palabra al regidor Carlos Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, en mi calidad de regidor quiero señalar mis conclusiones a la situación del local del CIAM y las acciones emprendidas por esta gestión municipal.

En primer lugar, el 28 de abril de 2025, la ingeniera expositora manifestó que el cierre de local del CIAM obedeció a deficiencias estructurales graves, las cuales representan un riesgo muy alto para la integridad de nuestros adultos mayores. Estas deficiencias incluyen daños en las columnas de madera y metal, en elementos estructurales de metal y techos livianos, es decir, un estado precario, tan igual como el techo precario del Real Plaza de Trujillo, que no permiten superar una inspección técnica para el certificado ITSE, es decir, no se puede tener certificación ITSE por la negligencia municipal, que no cumplió con realizar los mantenimientos anuales. He estado en diversas oportunidades en los exteriores del CIAM, pero lo curioso es que no veo personal realizando trabajos. Todos vemos una malla raschel de interferencia de veredas y estacionamientos, hasta un camión sin finalidad, pero trabajos externos no se ven; o es que están realizando trabajos en forma no visible. Aquí hay dos escenarios igualmente preocupantes, o bien no existe presupuesto para esos trabajos, o bien las deficiencias estructurales detectadas incluirían refacciones que superan las 8 UIT de inversión, lo que obligaría a expedientes y acciones de licitación. Sin embargo, el silencio es una de las grandes deficiencias de esta gestión y ni los regidores saben qué falta.

En segundo lugar, la servidora ha sostenido problemas estructurales como vicios ocultos. Esto es una excusa, porque el Reglamento de ITSE, Decreto Supremo N° 002-2018 exige un equipo multidisciplinario para una inspección técnica, rigurosa, para un local de riesgo muy alto como el CIAM. Pero aquí se emitió un informe muy subjetivo y extremadamente genérico por sus arquitectos. Nunca se emitió un Acta de VISE que se realiza incluso a los que no tienen el ITSE. Es claro que, en más de 2 años de gestión, no se ha realizado ninguna inspección de defensa civil al local del CIAM y si no se cae el techo del Real Plaza de Trujillo, el CIAM seguiría funcionando en ese estado precario y sin la certificación ITSE. Hasta la conclusión del mandato de esta gestión municipal, que es el próximo año, para satisfacción de muchos. Además, en mi opinión, pretendiendo atenuar las ácidas críticas de los vecinos de La Molina, han implementado anexos en parques y locales comunales, pero estos no fueron construidos ni acondicionados para atender la naturaleza integral de un Centro de Adulto Mayor. Carecen de certificación ITSE, lo que los pone en condiciones de riesgo y no reúnen las condiciones de accesibilidad, seguridad, servicios higiénicos adecuados, ni el confort que aseguran el bienestar de nuestros adultos mayores. Esta gestión municipal debe ser responsable y transparente, debe informar cuál es el plan de intervención real, qué presupuesto estaba destinado para superar las deficiencias estructurales y, sobre todo, cuál es la fecha prevista para la reapertura del CIAM. Decir que no se puede dar una fecha de reapertura es improvisación u ocultamiento de graves deficiencias estructurales o sería una decisión de gestión. El CIAM, no se trata solo de talleres, sino de actividades recreativas, el segundo hogar de nuestros adultos mayores, de un espacio de convivencia, amicalidad y dignidad, que hoy se les ha arrebatado y peor aún ni siquiera se les atiende, pese a pedidos expresos. La solución práctica y técnica es cercar el área precaria y darles uso a las áreas refaccionadas, el edificio nuevo y las áreas libres útiles como lo haría cualquier empresa, para obtener su certificación ITSE. Pero aquí parece que no hay inspector, que no hay oriente o resoluciones prácticas y para colmo, se han multado adultos mayores por realizar un compartir por el día de la madre, obligándolos a realizar una rifa para pagar las multas. Esto, en mi opinión, no solo es un abuso, sino una forma de represalia. Sean técnicos y reabran el local del CIAM, que todos los molinenses hemos financiado exclusivamente para ellos, sean prácticos y solucionadores de problemas y no se ahoguen en un vaso de agua.

Segundo, he tomado conocimiento que la Subgerencia de Riesgos y Desastres, no está cumpliendo con las obligaciones del ROF municipal, porque no tienen inspectores para que realicen las inspecciones de ITSE, los cuales han sido asumidos por la Subgerencia de Comercialización. Asimismo, algunos administrados me han comunicado que no se entregan las licencias de funcionamiento y los certificados de ITSE, en los plazos de ley, lo que implica silencios administrativos, porque iniciaré las acciones de fiscalización correspondiente, gracias señor Alcalde.

El señor Alcalde manifestó, regidores, alguno que quiera hablar, si no nos vamos a la sección informes. Regidora Perla Espinoza.

La regidora Espinoza Aquino manifestó que, en sesión anterior se formularon diversas solicitudes en relación a la situación de nuestros adultos mayores. He continuado recibiendo solicitudes e inquietudes por parte de esta población, que resulta ser una población considerablemente grande y vulnerable en nuestro distrito. Igual como han mencionado mis colegas regidores, también he recibido algunas quejas de ellos. A pesar que han querido hacer sus actividades, en algún lugar de este espacio que ha sido creado para ellos, lo han querido hacer y han recibido multas y también se les ha quitado el espacio en la parte exterior. Lo que por favor queremos saber, señor alcalde, es cuándo va a ser la reapertura, porque ya van tres meses en el cual ellos no cuentan con este espacio. Queremos más transparencia y por favor, si en caso, bueno como mencionaron, hay mejoras, esperemos que estas mejoras no sean al fin y al cabo solamente para otros fines, no; lo que queremos por favor, es una solución inmediata y que estos señores, que son los adultos mayores, cuenten con estos privilegios que siempre han tenido.

En cuanto a otro informe, para manifestar que el día 02 del presente mes de mayo, percibí o vi la forma de cómo unos perros estaban atacando a unos vecinos, que salían con sus mascotas. Si bien es cierto, como regidora, lo que hice es, bueno, ya no era la primera vez, en anteriores oportunidades ha pasado esto, comuniqué a la Gerencia Municipal, por favor tome acciones inmediatas, ya que, los vecinos estaban bastante asustados y preocupados por la situación que se



estaba presentando. Manifesté también en el grupo de WhatsApp de regidores, esta situación bastante preocupante, y bueno, llegaron los fiscalizadores y sí es cierto, en ese momento les presté correas para que puedan contar, porque no habían llevado, no tenían los recursos necesarios para poder atrapar o agarrar estos perros, que realmente no sabíamos de dónde habían salido y tampoco sabíamos quiénes eran los dueños. Al parecer habían estado algunos días deambulando por ahí, por la zona de la Séptima Etapa por el cerro o la Urbanización Las Praderas y bueno, en un momento como que nos tranquilizó, porque llegó Serenazgo y Fiscalización y pensábamos que habían llevado las mascotas, pero sin embargo nos dimos con la sorpresa que no se los habían llevado, igual comenzaron a atacar estos perros y volví a llamar a Fiscalización para que tome acciones. Es ahí que recién han atrapado a estos perros, pero, o sea, lo que pido por favor o para informar, es que de repente cuenten con los accesorios debidos, porque fueron y no podían atrapar a estos canes, que realmente era un peligro. He enviado fotos y videos en el cual muestran la agresión que han hecho a los vecinos, y esperemos que no llegue a mayores consecuencias. Ya en la sección pedidos haré mi descargo oportuno, gracias.

El señor Alcalde agradeció a la regidora. No habiendo más informes, se pasa a la estación pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Secretario de Concejo manifestó que, conforme al RIC, los pedidos deben ser concisos con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate.

El señor Alcalde manifestó, sección pedidos, los regidores que deseen.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, primer pedido, quisiera que se me alcance, si es posible, los nombres de las personas que habían sido afectadas con las multas a los adultos mayores. Lo segundo es que, quisiera que se me informe, se me pase la información, acerca de la demanda de Hospitales Municipales SAC, solamente una sumilla, no quiero toda la demanda. Y luego, quisiera por favor que me manden o que se me envíe la información sobre todas las actas de custodia que tiene la Municipalidad, respecto de las donaciones que se han aceptado, desde que nosotros ingresamos, gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó que, quisiera solicitar por su intermedio, la relación de licencias de funcionamiento otorgadas durante el año 2023, 2024 y 2025. La relación de solicitud es de anuncios publicitarios en el distrito de La Molina. Relación de Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, ITSE, del año 2023, 2024 y 2025, gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez.

La regidora Vásquez Angulo manifestó que, solicito se me informe sobre el estado del Expediente 08797-2025, la que la junta vecinal de la Segunda Etapa de Rinconada, solicita se puedan realizar las coordinaciones con Luz del Sur, para la implementación del alumbrado público decorativo, en la berma central, donde están los árboles, desde la cuadra siete hasta la cuadra quince de la avenida Rinconada del Lago, vecinos señalan que ellos también podrían asumir el costo de los materiales.

Como punto dos, solicito se me informe, si es que además del asfaltado que se va a realizar en la avenida Constructores, se va a realizar la reparación de las veredas, pues hay algunas bastantes deterioradas, y también solicito que me informen, si es que ya las tienen identificadas.

Punto tres, sobre la obra de asfaltado que se está realizando en la avenida Flora Tristán, solicito se me informe si es que han identificado, que algunas veredas son con implementos poco táctiles, están deteriorados, o que en algunos casos si han sido retirados y si es que van a remplazarlos.

Y como último punto, también solicito se me informe el estado del Expediente S-10346-2025, muchas gracias.

El señor Alcalde agradeció a la regidora y cedió el uso de la palabra al regidor Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, solicito a la Gerencia Municipal me remita un informe actualizado sobre el local del CIAM, ubicado en la avenida Del Corregidor, conteniendo lo siguiente:

1. Copia del Acta de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de un local de riego muy alto o Visita de Seguridad en Edificaciones, que precise, las observaciones realizadas por un equipo multidisciplinario, que de no ésta existir, se realice una, para determinar con certeza que observaciones falta de superar.
2. Precisión de todo los trabajos refaccionados y mantenimiento realizados a la fecha, así como el costo y partida presupuestal utilizada para su financiamiento.
3. Precisión de todos los trabajos de refacción y mantenimiento de la falta por ejecutar, especificando los trabajos que superan los 8 UIT.
4. Precisión de la imposibilidad técnica de poder realizar un cerramiento de la parte afectada por la precariedad, a fin de que se puedan utilizar todas las demás áreas del local CIAM, que cumplan las exigencias del RNT.
5. Precisión de los trabajos de refacciones e implementación realizadas en los últimos dos años, con el reporte de las órdenes de compras y servicios que lo sustenten y determinen el costo total del mantenimiento.

Adicionalmente, solicito que sustente las razones por las cuales, a la fecha, no se observan trabajos de reparación o reforzamiento, incluyendo cualquier dificultad técnica financiera o administrativa que lo impida.

Segundo pedido, solicito a la Gerencia Municipal me remita un informe detallado sobre los locales anexos habilitados para las actividades del CIAM, precisando ubicación y descripción de cada anexo, condiciones de accesibilidad, seguridad y servicios básicos y copia de los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, de cada local.



Tercero, solicito a la Gerencia Municipal, me remita el informe, si la Subgerencia de Riesgos y Desastres efectúa las ITSE, y en defecto, sustente las imposibilidades financieras y presupuestal, adjuntando copia de todos los curriculums, de todos los inspectores de ITSE a la fecha, así como copia de los contratos de servicios. Asimismo, un informe de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, que contenga el reporte de las licencias y certificados ITSE, cuadro y columna que indique fecha de solicitud de licencia y/o de ITSE, fecha de emisión de licencia, fecha de realización de la ITSE, fecha de la emisión del ITSE, con precisión de lo que estén en proceso en los últimos seis meses, sea el riesgo medio, alto y muy alto, gracias señor Alcalde.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Perla Espinoza.

La regidora Espinoza Aquino expresó que, solicito se dé a conocer tanto a los miembros de este Concejo, como a los vecinos del distrito, lo siguiente. A la fecha, se ha evitado que la infraestructura del CIAM, se ha evitado como oficinas administrativas o para actividades propias de la gestión municipal, de modo que no se resten ambientes para el uso de los adultos mayores. Asimismo, se ha garantizado que los ambientes del CIAM, no sean destinados a programas municipales en favor de otras personas, desnaturalizando así el uso de las instalaciones y evitando que se convierta en un parque de uso general, sin los ambientes ni servicios necesarios para los adultos mayores. Y, se han solucionadas las deficiencias operativas de los ambientes del CIAM, entre otros, como los servicios básicos inoperativos.

Y, por último, al área competente por favor informar, sobre la implementación con la cual cuenta la Veterinaria Municipal y en qué situación quedó el comunicado que se realizó el 02 de mayo, referente a estos canes que estaban agrediendo a los vecinos, gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Francisca Navarro.

La regidora Navarro Huamani expresó que, con fecha 30 de abril, yo hice una solicitud con respecto a las áreas verdes que están en Viña Alta, alrededor de las losas deportivas de la Primera y Segunda Etapa, voy a dar lectura a lo que solicite en su momento. Solicito se me haga llegar un informe, con respecto al por qué las tres áreas verdes que están en Viña Alta, estamos hablando de los que están cerca a la losa de la Segunda Etapa, las dos que están en la Primera Etapa y una de la Primera Etapa. Por qué el área verde está seca, no existe actualmente el área verde, por favor se me haga llegar el cronograma del regado y por qué se ha dejado de dar el servicio ahí, ya que los vecinos también pagan por ese servicio, pero bueno, esto supone que esto pasa por la Gerencia Municipal y por la Secretaría General, pero esto es lo que me han entregado Alcalde, no está el informe que he solicitado. Si los vecinos de Viña Alta están pagando por un servicio, yo creo que deberían de dárselos, y si yo estoy solicitando una información, no puede ser que me pasen esto, señor Secretario General, por favor. Había solicitado también, con respecto a la donación de un bus, tampoco se me ha hecho llegar, reitero el pedido señor Alcalde. Y, por favor, se me haga llegar un informe de por qué está un camión en las afueras del CIAM, cuánto es el presupuesto que nos está costando a los vecinos del distrito y desde cuando está el camión ahí. Por favor, una información detallada, cuánto nos cuesta día por día, y hasta el día de hoy, cuánto nos está costando el camión que está parado en el CIAM, cuál es su servicio, para que ha sido contratado, cual es el servicio que está dando, cual es la función de estar ahí, muchas gracias.

El señor Alcalde manifestó que, no habiendo más pedidos, se pasa a la estación Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

El señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo, de cuenta de la agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, como primer punto se tiene:

1.- CARTA N° 001-2025-MDLM-FMSR, INGRESADA COMO D.S. N° S-10311-2025, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR FRANCIS MARCELO SACHA RODRÍGUEZ SOLICITA LICENCIA DEL 19 AL 26 DE MAYO DE 2025.

Como antecedentes se tiene la Carta presentada con la cual el regidor antes mencionado solicita licencia por los días 19 al 26 de mayo del 2025. Se ha hecho llegar el proyecto de Acuerdo de Concejo a los señores regidores, así como copia de la carta presentada.

El señor Alcalde preguntó, algún regidor que desee intervenir. No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores. Los señores regidores que estén a favor de aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo hecho llegar, sírvanse a levantar la mano por favor. La licencia presentada por el regidor Francis Marcelo Sacha Rodríguez. El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR : 11 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino).

EN CONTRA : 00
ABSTENCIONES : 00

El Secretario de Concejo manifestó, unánime.



El señor Alcalde manifestó, aprobado con dispensa del trámite de comisiones de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.
A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 001-2025-MDLM-FMSR, ingresada el 19 de mayo de 2025 como D.S. N° S-10311-2025, mediante la cual el regidor FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ solicita licencia por razones personales para los días 19 al 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el regidor FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ, mediante documento de vistos, solicita licencia en su condición de regidor, por motivos personales, para los días 19 al 26 de mayo de 2025;

(Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, para la aplicación de la eficacia anticipada descrita en el considerando precedente, deberán concurrir

tres (03) supuestos:

a) Que fuera más favorable a los administrados.

b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental, ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente, fue presentado el día 19 de mayo de 2025, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que, sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2025, la LICENCIA solicitada por el regidor FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ, para los días 19 al 26 de mayo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta del segundo punto de agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, el segundo punto viene a ser:

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Programas Sociales. Se tiene el Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y antecedentes a los señores regidores. Se pone a consideración del concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo. La exposición de la propuesta de Acuerdo de Concejo será realizada por la Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura.

El señor Alcalde invito a la Gerente de Desarrollo Social, Karina Wong.

La Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura manifestó que, nos trae a este Concejo la actualización del Acuerdo de Concejo que aprueba, el Acuerdo de Concejo N° 103-2024 que aprobó el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de La Molina, para el periodo 2024-2026. Respecto a los cambios que se ha suscitado, respecto a las renunciaciones de las funcionarias de Programas Sociales y Salud en el mes de febrero 2024 y a las modificaciones de la estructura orgánica y las modificaciones del ROF, de acuerdo a la Ordenanza N° 464 y a las actualizaciones realizadas de los puestos, corresponde hacer una actualización al integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en lo que respecta a la Subgerencia de Programas Sociales, quien asume por designación temporal con Resolución N° 171-2025. Solicito al Concejo Municipal que se realice la actualización, conforme a los informes establecidos y alcanzados a ellos, muchas gracias.

El señor Alcalde invitó a los señores regidores que desean intervenir sobre el punto. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Carlos Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, respecto a este proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, solo se cambia a la Subgerente de Programas Sociales y Salud - Johana Fisher Battistini, quien renunció. Ingresó Karina Isabel Wong Huamani, en adición a su cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Educación. Solo es formalización de un cambio por Acuerdo de Concejo.

El señor Alcalde pregunto, algún otro regidor que desee intervenir. No habiendo más intervenciones, se da por agotado el debate. Secretario de Concejo, sírvase tomar los votos.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde, se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores. Los señores regidores que estén a favor de aprobar la propuesta de Acuerdo de Concejo hecha llegar, sobre la Reconformación del Comité de Administración del Vaso Leche, sirvanse levantar la mano por favor. El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR : 11 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino)

EN CONTRA : 00
ABSTENCIONES : 00

El Secretario de Concejo manifestó, unánime señor Alcalde.

El señor Alcalde manifestó que, el Acuerdo de Concejo ha sido aprobado con dispensa de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 0970-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0127-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° Informe N° 0016-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 21 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura; y, el Dictamen N° 022-2025-MDLM-CAJ, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los cuales se presenta y eleva el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la reconformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2024 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 103-2024/MDLM, de fecha 24 de setiembre de 2024, se acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2024 – 2026 del Distrito de La Molina;

Que, en atención al Acuerdo de Concejo antes mencionado, mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2024/MDLM, de fecha 02 de octubre de 2024, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2025/MDLM, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina, para el periodo 2024-2026, estando a que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0820-2024-MDLM-GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, se dio por concluida la designación de la señora Elizabeth Rivera Galdos en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud; y, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0821-2024-MDLM-GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, se designó a la señora Joanna Fischer Battistini en el referido cargo;

Que, en atención al Acuerdo de Concejo antes mencionado, mediante la Resolución de Alcaldía N° 005-2025/MDLM, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió aprobar la reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026;

Que, mediante el Informe N° 0016-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, comunica a la Gerencia Municipal que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0073-2025-MDLM-GM, de fecha 14 de febrero de 2025, se resolvió aceptar a partir del 15 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la señora Joanna Fischer Battistini, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud; y a la vez, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0074-2025-MDLM-GM, de fecha 14 de febrero de 2025, se resolvió designar temporalmente, a partir del 15 de febrero en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud a la señora Karina Isabel Wong Huamani, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0141-2025-MDLM-GM en el extremo del cargo de Subgerente de Programas Sociales; concluyéndose en el sentido de que, es necesario se actualicen los miembros del Comité de Administración del vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026, por cambio de miembro integrante: Funcionario Municipal, actualización que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 27470, modificado mediante el artículo único de la Ley N° 31782, quedando conformada según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INTEGRANTE DEL COMITE	INSTITUCIÓN
1	ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA	ALCALDE	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
2	KARINA ISABEL WONG HUAMANI	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES (DT)	FUNCIONARIO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
3	FREDY DIPAZ VÁSQUEZ	REPRESENTANTE	MIEMBRO	MINISTERIO DE SALUD
4	ESPERANZA PRADO TINEO	REPRESENTANTE	MIEMBRO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
5	ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA	REPRESENTANTE	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE
6	SEBASTIANA MARTHA CRUZ MEZA	REPRESENTANTE	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE
7	AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES	REPRESENTANTE	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE

Que, en el informe antes mencionado también se emite opinión favorable a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 007-2025-MDLM, en el extremo del nombre de la nueva Subgerente de Programas Sociales, con la finalidad de lograr la

correcta utilización de los recursos asignados a la Municipalidad Distrital de La Molina para el Programa del Vaso de Leche; y, finalmente recomienda elevar el informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior elevación al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0127-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad edil, emitió opinión concluyendo lo siguiente:

- De acuerdo con la normativa glosada precedentemente, así como los informes técnicos sustentatorios que se han tenido a la vista, considera que es legalmente viable que, mediante un Acuerdo de Concejo, se apruebe la actualización de datos del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026, para ser reconocido, posteriormente, con una Resolución de Alcaldía, de tal forma que se consigne como integrante del mismo, en calidad de funcionario municipal, a la señora Karina Isabel Wong Huamani, en mérito a su designación temporal como Subgerente de Programas Sociales, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0074-2025-MDLM-GM, de fecha 14 de febrero de 2025 y de acuerdo con lo indicado por la Subgerencia de Programas Sociales, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0020-2025-MDLMGDSEC-SPS-BKOV, y en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470 y los artículos 41° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 0970-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a efectos de que, en uso de sus atribuciones y competencias, gestione la citada actualización;

Que, mediante el Oficio N° 0204-2025-MDLM-OGSC, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite los actuados de la propuesta, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 022-2025-MDLM-CAJ, la Comisión de Asuntos Jurídicos, emite su pronunciamiento dictaminado lo siguiente:

- 1.- RECOMENDAR** al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que se adjunta, que aprueba la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina por el periodo 2024-2026; de la siguiente manera:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora KARINA ISABEL WONG HUAMANI Subgerente de Programas Sociales (DT)
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora ESPERANZA PRADO TINEO Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora SEBASTIANA MARTHA CRUZ MEZA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche

- 2.- Elevar al pleno del Concejo el presente Dictamen con sus actuados para su evaluación, debate y votación correspondiente;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales, se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la ejecución del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 27470 - Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establecen normas sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo único de la Ley N° 31782, señala que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; y que, el referido comité está integrado por el Alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación internacional, un representante de la entidad pública o privada; y, dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo;

Que, adicionalmente, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, señala en su tercer párrafo que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos que preceden, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2025/MDLM, se acordó aprobar la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026; asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 005-2025/MDLM, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió aprobar la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026; y, actualmente uno de los integrantes ya no labora en la entidad y se ha designado a un nuevo servidor que tendría que integrar el Comité de Administración del Vaso de Leche; en atención a ello, es necesario aprobar nuevamente la reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, consignando los datos de la funcionaria Karina Isabel Wong Huamani a razón de su designación temporal en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud efectuada a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0074-2025-MDLM-GM de fecha 14 de febrero de 2025, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0141-2025-MDLM-GM en el extremo del cargo de Subgerente de Programas Sociales;

Que, en atención a lo expuesto, se debe indicar que conforme a lo establecido en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado mediante el artículo 1° de la Ley N° 31433, corresponde al Concejo Municipal las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo, debiéndose resaltar además, que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos, y, adicionalmente el artículo 41° de la norma acotada, modificado por el citado artículo 1° de la Ley N° 31433, establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda; lo cual implica que, previamente se tenga que emitir el correspondiente Acuerdo por parte del respectivo Concejo Municipal de cada municipalidad distrital;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes; y, conforme a lo señalado en el precitado numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, en cada municipalidad distrital la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo; en ese sentido, aprobada la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante Acuerdo de Concejo, corresponderá al Alcalde la emisión y suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, situación que permitirá ejercer a esta entidad su función de ejecutar el Programa del Vaso de Leche con participación de la población en concordancia con la legislación de la materia; ello en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.11 del numeral 2 del referido artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, habiendo cumplido las unidades de organización competentes con sustentar la propuesta, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, contando asimismo con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Comisión, correspondería al Concejo Municipal realizar la aprobación de la propuesta;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los regidores participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026, de la siguiente forma:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora KARINA ISABEL WONG HUAMANI Subgerente de Programas Sociales (DT)
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora ESPERANZA PRADO TINEO Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora SEBASTIANA MARTHA CRUZ MEZA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, a la Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades de organización competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta del tercer punto de agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, como tercer punto de agenda se tiene:

PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL – DIS).

Como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Oficina General de Asesoría

Jurídica, y de la Subgerencia de Programas Sociales. Se tiene el Dictamen Conjunto emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones. Se ha entregado el proyecto de Ordenanza y antecedentes a los señores regidores. Se pone a consideración la propuesta de Ordenanza. La exposición de la propuesta será realizada por la Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura.

El señor Alcalde manifestó, gracias, nuevamente Karina Wong.

La Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura manifestó que, esta creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social IAL-DIS, en el Distrito de La Molina, se regula por el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento del SINADIS. Además, tenemos nosotros una Ordenanza N° 434-2023, en la que conformamos el Comité Distrital de Salud; y tenemos una Resolución de Alcaldía del año 2019, donde se conforma una Instancia de Articulación Local, pero no tiene la incidencia de acuerdo a este Decreto Supremo N° 012-2024, para el alcance de manera territorial.

Este espacio de articulación local, tiene como objetivo principal reducir las brechas sociales, para fortalecer el desarrollo inclusivo. Lograr así una implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas, el desarrollo e inclusión social en nuestro territorio, generando consensos, intercambio de información y efectuando también acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, para el cierre de brechas. Todo ello de acuerdo a su artículo 34.1 del mismo Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS. La IAL-DIS contribuye concretamente al desarrollo del bienestar de las personas, de las distintas etapas del ciclo de vida, a través de la provisión de intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social, que se caracterizan por la calidad con eficiencia en el uso de los recursos públicos y orientados a resultados priorizados a nivel nacional. En el marco de las disposiciones del Decreto N° 012-2024-MIDIS, corresponde a los gobiernos locales, aprobar mediante una Ordenanza, la creación de la IAL-DIS, reconociendo como un espacio de participación social, que permite articular y brindar los servicios de manera oportuna, de calidad y bajo los enfoques y objetivos prioritarios, establecidos en la Política Nacional de Desarrollo de Inclusión Social. Según las disposiciones recaídas en el artículo 34.2 del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, la IAL-DIS es presidida por el alcalde e integrada por los titulares de los órganos de línea, responsables en la implementación de las políticas públicas de desarrollo e inclusión social y se aprueba por una Ordenanza. Además, debemos establecer que esta creación de la Ordenanza IAL-DIS, también cumple con uno de los indicadores obligatorios para el Sello Municipal, en lo cual la Municipalidad está siendo parte también para este año 2025. Según la disposición recaída, necesitamos que el Concejo pueda aprobar la creación de esta Instancia de Articulación Local IAL-DIS, en el distrito de La Molina, muchas gracias.

El señor Alcalde agradeció a la señora Wong e invitó a los señores regidores que deseen intervenir sobre el presente punto. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, sobre este proyecto de Ordenanza, que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, IAL-DIS. Se implementa la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, en cumplimiento de un Oficio Múltiple del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, en ejecución del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024. El mismo que tiene por objeto regular el SINADIS, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan a la intervención del Estado, destinados a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales. Es implementación de ley.

El señor Alcalde preguntó, algún otro regidor que desee intervenir. Vamos a votación. No habiendo más intervenciones, se da por agotado el debate.

El Secretario de Concejo manifestó, con la anuencia del señor Alcalde, se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores. Los que estén a favor de aprobar el proyecto de Ordenanza hecho llegar, sírvanse a levantar la mano por favor. El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR : 11 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino)

EN CONTRA : 00
ABSTENCIONES : 00

El Secretario de Concejo manifestó, unánime señor Alcalde.

El señor Alcalde manifestó que, la Ordenanza ha sido aprobada con dispensa de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe la Ordenanza:



ORDENANZA MUNICIPAL N° /MDLM

La Molina,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

El Concejo Municipal de La Molina de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, los Dictámenes N° 023-2025-MDLM-CAJ y 001-2025-MDLM-CPVDHEC, emitidos por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones, presididas por los regidores Ralph Sánchez Yaringaño y Oscar Fausto Fernández Cáceres, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de La Molina; el Informe N° 0019-2025-MDLM-GDSEC, de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura; y, el Informe N° 0129-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuven a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que, entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34° señala que, cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante el Informe N° 0019-2025-MDLM-GDSEC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, se remite el proyecto de Ordenanza que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de La Molina; el cual se encuentra conforme a lo estipulado por el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 0129-2025-MDLM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de La Molina, debiendo remitirse al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorandum N° 0989-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar los actuado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de La Molina, para permitir la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y, el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial y diferencial del desarrollo humano para el logro de resultados sociales;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de los regidores participantes, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE LA MOLINA

Artículo 1.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros (en concordancia con el Art. 34.1 del D.S N° 012-2024-MIDIS).

Artículo 2.- FINALIDAD

Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el distrito de La Molina.

Artículo 3.- ESTABLECER la prioridad de atención de los siguientes objetivos prioritarios:

- 1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
- 2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
- 3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
- 4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- 5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Artículo 4.- ESTABLECER las siguientes funciones para la IAL-DIS, sin ser limitativas (en concordancia con el Art. 34.1 del D.S. N° 012-2024-MIDIS):

1. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
2. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
3. Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
4. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones públicas, acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
5. Analizar y brindar información a la IAR-DIS sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

Artículo 5.- APROBAR la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de La Molina integrada por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital La Molina, quien la preside (conforme lo estipulado en el Art. 34.2 del D.S. 012-2024-MIDIS).
3. Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de La Molina, en calidad de Secretaría Técnica.
4. Presidente de la Comisión de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones del Concejo Municipal.
5. Un representante de la DIRIS Lima Este / EE.SS MINSA.
6. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
7. Subgerente de Programas Sociales.
8. Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM.
9. Un representante de Programas Sociales del MIDIS.
10. Un representante de la Oficina Municipal de Atención a la Personas con Discapacidad - OMAPED
11. Un representante de la UGEL 06.
12. Un representante de la Prefectura.
13. Un representante del Centro de Emergencia Mujer.
14. Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65.
15. Un representante del RENIEC.
16. Un representante del Vaso de Leche.
17. Un representante de las Comisarias del Distrito de La Molina.
18. Uno o más representantes de la Academia (de acuerdo a lo estipulado en el Art 34.3 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).
19. Uno o más representantes del Sector Privado (de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34.3 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).

Artículo 6.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la IAL-DIS, la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas del funcionamiento de la IAL-DIS; así como, reportar al Gobierno Regional y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social las acciones y resultados obtenidos de la ejecución de los acuerdos de las sesiones de la instancia (Art. 34.4 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).

Artículo 7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Los representantes señalados en el artículo 5 deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

Artículo 8.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica, la elaboración del Reglamento Interno en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía en concordancia con el Art. 34.7 del D.S. N° 012-2024-MIDIS.

Artículo 9.- DISPONER, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza, la instalación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 10.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 11.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

El señor Alcalde expresó, Secretario de Concejo de cuenta del cuarto punto de agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, como cuarto punto de agenda se tiene:

4.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TÍTULOS QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA N° 444/MDLM.

Como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Se tiene el Dictamen Conjunto emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión Especial de Condecoraciones. Se ha entregado el proyecto de Ordenanza y antecedentes a los señores regidores.

Se pone a consideración del concejo la propuesta de Ordenanza. La exposición lo va a realizar la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.

El señor Alcalde invitó a la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Judith Vargas Fierro a exponer sobre el punto.

La Jefa de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional manifestó que, a continuación, dará una breve exposición sobre la modificación de la Ordenanza de Condecoraciones, que está proponiendo la Oficina General. Mediante el Informe N° 008, la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, propone la modificación de los extremos relativos a las condecoraciones Medalla Molina Gran Cruz y la distinción Llave de la Ciudad de La Molina. Esta propuesta de modificación surge a raíz de dar mayor visibilidad a las acciones de la municipalidad, logrando una amplia difusión de reconocimiento a quienes han realizado una contribución o aporte significativo a la comuna. Así, nos ayuda

a fortalecer también relaciones internacionales con la comunidad local y visibilizar los aportes de quienes apoyan a la municipalidad de La Molina, en representación de todo el distrito. Y también se refuerza la inclusividad y la diversidad de los beneficiarios. Nosotros esperamos tener un impacto de mayor visibilidad del distrito, fortalecer las relaciones de la comunidad, tanto internas como externas, y el fomento de una cultura de reconocimiento al trabajo y gratitud.

En el caso de la Medalla La Molina, en este momento la Ordenanza específica: que se otorga a jefes de Estado o de gobierno extranjeros, así como al Presidente de la República del Perú. La propuesta incluye que se amplíe a embajadores, gobernadores, alcaldes, benefactores del distrito y altos funcionarios nacionales o extranjeros, que hayan contribuido significativamente al bienestar de La Molina y su comunidad.

En el caso de la distinción Llave de la Ciudad de La Molina, actualmente se otorga a mandatarios, ex mandatarios, Presidente de la República, en reconocimiento al apoyo otorgado al distrito y en visita oficial. La modificación sugiere que también se otorgue a embajadores, gobernadores, alcaldes, benefactores y altos funcionarios nacionales o extranjeros, que mediante sus acciones hayan demostrado un compromiso destacado con el desarrollo de La Molina. Eso es todo cuando tengo que informar.

El señor Alcalde agradeció la intervención e invita a los señores regidores que deseen intervenir sobre el tema. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, con respecto a este punto de proyecto de modificación de la Ordenanza N° 444/MDLM sobre Condecoraciones, dejó expresa constancia que existe un vicio de inconstitucionalidad flagrante en la norma principal y que se pretende modificar, permita ser claro y contundente. Tenemos una Ordenanza nula de pleno derecho, hecho central, la Ordenanza N° 444, aprobada el 16 de febrero del 2024, introduce un elemento radicalmente contrario a la Constitución y a nuestra Ley Orgánica de Municipalidades. Me refiero específicamente al segundo párrafo del artículo 7.3 de su Reglamento, que reza: mediante Resolución de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, se podrán otorgar condecoraciones, distinciones y/o títulos en la ocasión que se considere conveniente. Esto es contrario al imperio de la ley, que establece la Ley Orgánica de Municipalidades – LOM, en los artículos 9° y 43° de la LOM, son enfáticos las facultades normativas y de decisión política del Concejo, son indelegables al alcalde. El Concejo es el órgano deliberativo. El alcalde, conforme al artículo 42°, es el Órgano Ejecutivo y Administrativo.

Permitir que el alcalde unilateralmente y por resolución, otorgue distinciones honoríficas que son de máximo reconocimiento institucional, es un vaciamiento total de la competencia del Concejo. El cargo de dar cuenta es una burla a la colegiatura y majestad del concejo municipal y se convierte en un mero informe posterior sobre un hecho consumado y deplorablemente esto fue aprobado por la mayoría del Concejo Municipal. El Tribunal Constitucional ha sido rotundo y reiterativo en las sentencias sobre los expedientes N° 07-2016-AL y N° 0017-2006-AL, son claras y vinculantes al concejo, no puede delegar sus facultades esenciales al alcalde. Desconocer estas sentencias es desconocer el ordenamiento jurídico nacional. Otorgar condecoraciones es un acto de gobierno, una decisión política y representativa que debe ser fruto de las deliberaciones y el voto de este concejo y no de discrecionalidad de una sola persona.

La falacia de modificar una norma viciada, el proyecto modifica es un proyecto para ampliar los beneficiarios de la Medalla de La Molina y la Llave de la Ciudad. Sin embargo, qué sentido tiene discutir, a quién más se le entregará una condecoración, o si el proceso para entregar cualquier condecoración con cargo a dar cuenta al concejo está viciado de nulidad. Es una aberración jurídica intentar modificar una norma que en su corazón es inconstitucional y esto no es posible legitimar. Aprobar este proyecto de modificación hoy, sin sanear previamente el vicio del artículo 7.3 de la Ordenanza N° 444/MDLM, significa que toda condecoración que se otorgue por Resolución de Alcaldía será nula de pleno derecho.

Finalmente, quiero referirme a la finalidad de las condecoraciones, que ha sido respetada desde la fundación del distrito, hasta antes de esta gestión municipal. Por las condecoraciones siempre estuvieron revestidas de legitimidad, porque las propuestas siempre fueron de los miembros del concejo municipal que conforman a ley, son los únicos que tienen iniciativa legislativa municipal, quienes proponían la condecoración a personas ilustres de una forma directa o indirecta. Con estas acciones, habían contribuido o aportado en bien del distrito La Molina, es decir es un reconocimiento al vecino de La Molina, sea una autoridad o un vecino. Sin embargo, esta gestión municipal ha orientado las condecoraciones como un premio, así no haya hecho nada por La Molina. Es por ello, que se han repartido condecoraciones a personas que varios no viven en La Molina y que la gran mayoría no ha aportado en nada al distrito. Y el gran problema es que han convertido al Concejo, con un espacio de trámite de la Gerencia de Imagen Institucional, para mejorar la imagen de la gestión de turno y ya no es un reconocimiento que deviene de los representantes de los vecinos de La Molina, que son regidores. En consecuencia, considerando que las condecoraciones se han convertido en un medio de publicidad para imagen de la gestión de turno, mi voto es en contra de esta propuesta. Gracias señor Alcalde.

El señor Alcalde manifestó que, no habiendo más intervenciones, se da por agotado el debate. Secretario del Concejo sirvase a tomar los votos.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde, se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores. Los que estén a favor de aprobar la ordenanza hecha llegar, sirvanse a levantar la mano por favor. El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR

: 07 (Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez)

EN CONTRA
ABSTENCIONES

: 02 (Milagritos Esther Quintana Mogollón y Carlos Javier Talavera Álvarez)
: 02 (Francisca Fausta Navarro Huamani y María Perla Espinoza Aquino)

El señor Alcalde manifestó que, la Ordenanza ha sido aprobada con dispensa de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

CAIA continuación, se transcribe la Ordenanza:



ORDENANZA N° /MDLM

La Molina,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 024-2025-MDLM-CAJ y N° 004-2025-MDLM-CEC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y la Comisión Especial de Condecoraciones; el Memorando N° 1008-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0133-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 0019-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre la propuesta de proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 444/MDLM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0019-2025-MDLM-OGIIC, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, propone la modificación y ampliación de la Condecoración "Medalla La Molina Gran Cruz" y la Distinción "Llave de la Ciudad de La Molina", lo cual responde a la necesidad de reconocer a un mayor grupo de actores que contribuyen al desarrollo de La Molina; y que, no solo enriquece el proceso de reconocimiento, sino que también fortalece las relaciones nacionales e internacionales del distrito, creando un entorno propicio para la cooperación y el progreso conjunto. Para fines del presente, adjunta el proyecto de Ordenanza correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0133-2025-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica; emite pronunciamiento favorable sobre la propuesta presentada;

Que, mediante el Memorando N° 1008-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando que la propuesta sea elevada al Concejo Municipal;

Que, mediante los Oficios N° 0224-2025-MDLM-OGSC, y 0228-2025-MDLM-OGSC, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite la propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Especial de Condecoraciones, a fin de que las mismas emitan su Dictamen sobre la propuesta de Ordenanza presentada;

Que, mediante los Dictámenes N° 024-2025-MDLM-CAJ y N° 004-2025-MDLM-CEC, las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Especial de Condecoraciones en forma conjunta han recomendado al concejo municipal la aprobación de la propuesta de Ordenanza presentada;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, esto es, debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante la Ordenanza N° 444/MDLM, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, de la revisión de la propuesta presentada, se tiene que, lo que se formula es la ampliación y modificación de los subnumerales 7.1.1 y 7.1.2 del numeral 7.1 del Apartado VII del Reglamento antes mencionado; lo cual resulta competencia del Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, contando con el informe favorable de las unidades de organización competentes, la conformidad de la Gerencia Municipal y el pronunciamiento de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Especial de Condecoraciones, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo por mayoría de sus miembros asistentes, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TÍTULOS QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA N° 444/MDLM

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE, los subnumerales 7.1.1 y 7.1.2 del numeral 7.1 del Apartado VII del Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 444/MDLM de conformidad al siguiente texto:

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.- DE LAS CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TÍTULOS

7.1.1.- De las Condecoraciones

Se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina" como la máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes.

Constará de tres (3) grados:

- **Medalla La Molina Grado Gran Cruz:** Se otorga a Jefes de Estado o de Gobierno extranjeros, así como al Presidente de la República del Perú, en reconocimiento a los importantes servicios prestados en favor del país y la humanidad. También se otorga a embajadores, gobernadores, alcaldes, benefactores del distrito y altos funcionarios nacionales o extranjeros que hayan contribuido significativamente al bienestar de La Molina y su comunidad.

(...)

7.1.2.- De las Distinciones Municipales

(...)

La distinción "Llave de la ciudad de La Molina": Se otorga a mandatarios, exmandatarios, Presidentes de la República en reconocimiento al apoyo otorgado al distrito y en visita oficial. También se otorga a embajadores, gobernadores, alcaldes, benefactores del distrito y altos funcionarios nacionales o extranjeros que, mediante sus acciones, hayan demostrado un compromiso destacado con el desarrollo de La Molina.

(...)

Artículo 2°.- DERÓGUESE y/o déjese sin efecto o actualícese cualquier disposición normativa y/o administrativa que se oponga y/o limite la ejecución y/o cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística su publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano: www.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



El señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta del quinto punto de agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, el quinto punto de agenda viene a ser:

5.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

Como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones. Se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y antecedentes a los señores regidores.

Se pone a consideración del concejo, la propuesta de Acuerdo de Concejo. La exposición del Acuerdo será realizada por la Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura.

El señor Alcalde manifestó, adelante nuevamente señora Karina Wong. Antes, si me da un segundo, regidora Quintana le solicito me reemplace unos minutos.

En estos momentos, siendó las 17:48 el señor Alcalde se retira y asume la conducción de la sesión la regidora Quintana Mogollón.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, adelante Karina.

La Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura manifestó que, nos trae a esta sesión, el proyecto de Adenda del Convenio Específico suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la DIRIS Lima Este, en el sentido de las boticas públicas denominadas FARMADIRIS. Sin embargo, el año pasado se emitió una Directiva N° 351-MINSA/DIGEMID-2024, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2024/MINSA, donde se crea las boticas públicas con denominación FARMAMINSA. Por lo tanto, la DIRIS mediante el Oficio N° 523-2025-DG-DIRIS Lima Este, solicita se realice una Adenda, la primera, la 001, a dicho Convenio, a efectos de poder cambiar la denominación de FARMADIRIS a FARMAMINSA, en concordancia con la Directiva N° 351-MINSA/DIGEMID-24. Este cambio responde a una reestructuración organizacional del Ministerio de Salud, en lo que respecta a las boticas públicas. De acuerdo a los cambios de la denominación, obedecen al fortalecimiento de la identidad institucional y adecuación a la nueva directiva del MINSA. El cambio es de carácter administrativo, nominativo y no afecta la calidad ni el fondo del convenio suscrito en el año 2023. Las modificaciones sustanciales son en la denominación de "FARMADIRIS" por "FARMAMINSA".

Asimismo, se incluye dentro de la base legal, la nueva directiva aprobada que es la 351-MINSA/DIGEMID-2024 y así como también integrar en el numeral de la base legal, en el numeral 15) la Resolución Gerencial 431-2024-MDLM-GM, que aprueba nuestra Directiva N° 004-2024-MDLM-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina".

Por lo tanto, se solicita este Concejo que se pueda aprobar el mediante Acuerdo de Concejo, la Adenda N° 001-2025 al convenio suscrito entre la DIRIS Lima Este y la Municipalidad, sobre las boticas públicas denominadas FARMADIRIS, para que se cambie la denominación FARMAMINSA, por una coherencia normativa y para la continuidad de los servicios, gracias.

La regidora Quintana Mogollón pregunto, algún regidor que desee intervenir sobre el tema. Ok, procedemos con la votación por favor.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia de señora presidente de la mesa, se va proceder a tomar los votos de los señores regidores. Los que estén a favor de aprobar la propuesta de Acuerdo de Concejo, sírvanse a levantar la mano por favor.

El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVO : 10 (Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino)

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 01 (Milagritos Esther Quintana Mogollón)

El Secretario de Concejo manifestó, ha sido aprobado por mayoría, 10 votos a favor y 1 abstención de la regidora Quintana

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, el Acuerdo de Concejo ha sido aprobado con dispensa de lectura y aprobación del acta y con a cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1018-2025-MDLM-GM, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0135-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe 0061-2025-MDLM-OPIMI, de fecha 09 de abril de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0081-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 10 de abril de 2025, de la Oficina General de



Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y, el Informe N° 0010-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 07 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura; y, los Dictámenes N° 025-2025-MDLM-CAJ y 002-2025-MDLM-CPVDHEC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones, con los cuales se presenta y eleva el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración y suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 035-2023/MDLM, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la celebración y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, con un plazo de vigencia de tres (3) años y tenía como objeto brindar acceso a la población de menores recursos a productos farmacéuticos y dispositivos médicos de calidad, a precios accesibles al usuario que requiera su uso;

Que, mediante el Oficio N° 000523-2025-DG-DIRIS LE, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad como Documento Simple N° S-06014-2025 el 17 de marzo de 2025, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS LE) comunica a la municipalidad sobre la vigencia de la Directiva Administrativa N° 351-MINSA/DIGEMID-2024, Directiva Administrativa para la Implementación de las Boticas Públicas "FARMAMINSA", aprobada con Resolución Ministerial N° 100-2024/MINSA. Asimismo, adjunta propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, considerando la mencionada Directiva, a fin que se valore su contenido y, de estimarlo pertinente, comunicar la conformidad, con el propósito de iniciar las acciones administrativas para su suscripción;

Que, mediante el Informe N° 0010-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, se pronuncia con respecto a la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, concluyendo lo siguiente:

- El cambio de denominación de FARMADIRIS a FARMAMINSA es un paso estratégico para fortalecer la relación de los servicios farmacéuticos con el Ministerio de Salud y mejorar la percepción pública sobre los mismos. Este cambio contribuirá a un mayor alineamiento con las políticas nacionales de salud pública y permitirá una mejor comunicación institucional.
- El convenio original establece una serie de acuerdos y responsabilidades entre la DIRIS Lima Este y la entidad encargada de los servicios farmacéuticos en la región. Este convenio tiene como objetivo garantizar el acceso a medicamentos y otros servicios esenciales para la población de la jurisdicción. El nombre de FARMADIRIS ha sido utilizado en el marco de este convenio para identificar a la unidad de servicios farmacéuticos. Sin embargo, debido a una reestructuración administrativa y alineación con el Ministerio de Salud (MINSA), se ha decidido cambiar la denominación a FARMAMINSA, sin que este cambio impacte en los términos, objetivos o condiciones previamente establecidos, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 100-2024/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 351-MINSA/DIGEMID-2024, Directiva Administrativa para la implementación de las Boticas Públicas "FARMAMINSA".
- Es de opinión favorable para la aprobación de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, recomendando a la Gerencia Municipal se sirva tramitar la presente Adenda, la cual adjunta debidamente visada, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para ser elevada al Concejo Municipal en su oportunidad para su aprobación y suscripción correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 0729-2025-MDLM-GM, de fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados en físico a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones realice las acciones pertinentes conforme a la normativa vigente aplicable;

Que, mediante el Informe N° 0061-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, lleva a cabo un análisis del marco normativo de la Propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, y concluye en el sentido que:

- Es de considerar la adecuación al nombre FARMAMINSA debido a que las normas del Ministerio de Salud (MINSA), sobre Boticas Públicas, así lo reconocen actualmente.
- El marco legal evaluado sostiene la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina.
- La DIRIS LE, representada por su Director General, y la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, son los Coordinadores Institucionales autorizados para la presentación de adendas para la modificación del Convenio.
- La Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura habría cumplido con los parámetros establecidos por la Directiva N° 04-2024-MDLM-D, para la presentación y aprobación de Adendas.
- En cuanto a la evaluación del costo/beneficio, la suscripción de la Adenda N° 001 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la DIRIS LE y la MDLM, no generaría costo alguno a la Municipalidad, pero sí mantendrían los beneficios originales del Convenio.
- Por lo descrito, la citada Oficina, conforme a sus competencias y funciones, emite opinión técnica favorable para que la propuesta de Adenda N° 001 continúe con el proceso hasta su suscripción, conforme lo dictamina la Directiva N° 04-2024-MDLM-D, Directiva de Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, asimismo, en el antes citado informe, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, recomienda a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitir opinión favorable para que la propuesta de Adenda N° 001 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, continúe con el proceso para su aprobación y suscripción, por lo que se deberá remitir todo lo actuado hacia la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0081-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0061-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el cual hace suyo, y se pronuncia favorablemente para que la propuesta de Adenda N° 001 continúe con el proceso establecido en la Directiva N° 04-2024-MDLM-D, Directiva de Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la MDLM, hasta su aprobación y suscripción;

Que, mediante el Memorando N° 0765-2025-MDLM-GM, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados en físico a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, emita la opinión legal conforme a la normativa vigente aplicable;

Que, mediante el informe N° 0135-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye señalando que, vistos los informes técnicos de las unidades de organización competentes, considera que, resulta viable desde el punto de vista legal que el Concejo Municipal apruebe el Proyecto de Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS LE) y la Municipalidad Distrital de La Molina (MDLM), aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2023/MDLM, el cual consta de tres (03) cláusulas, y que tiene como objeto el de modificar la denominación de "FARMADIRIS" por "FARMAMINSA", ello de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante el Memorando N° 1018-2025-MDLM-GM, de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a efectos que, en ejercicio de sus funciones gestione ante el Concejo Municipal su evaluación y, de considerarlo, apruebe su celebración;

Que, mediante los Oficios N° 0226-2025-MDLM-OGSC y N° 0227-2025-MDLM-OGSC, ambos de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite a las comisiones, el expediente de la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, a fin que se emita el Dictamen correspondiente;

Que, mediante los Dictámenes N° 025-2025-MDLM-CAJ y 002-2025-MDLM-CPVDHEC, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones, ha emitido pronunciamiento dictaminando lo siguiente

1.- RECOMENDAR al Concejo Municipal aprobar la celebración y suscripción de la **Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina**, la cual está compuesta de tres (03) cláusulas, para lo cual se adjunta el proyecto de Acuerdo de Concejo correspondiente.

2.- RECOMENDAR al Concejo Municipal que autorice al señor Alcalde la suscripción de la Adenda N° 001 señalada en numeral anterior.

3.- ELEVAR al pleno del Concejo el presente Dictamen con sus actuados para su evaluación, debate y votación correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal manera que esta autonomía radica en el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el artículo VIII del referido Título Preliminar, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG), que regula el Principio de Legalidad, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En tal sentido, se configura como la más importante regla de la Administración Pública, porque delimita su accionar en el marco de la Ley, no pudiendo actuar en forma arbitraria o contraria a la misma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar del TUO de la LPAG, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación y conforme a lo establecido en el numeral 88.1 de su artículo 88°, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la LPAG establece que, por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del TUO de la LPAG señala que, la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. Asimismo, el numeral 89.2 establece que, la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados, mientras que la autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada. Cabe precisar que el numeral 90.1 del artículo 90° del dispositivo legal mencionado, señala que, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno entre entidades de la administración pública;

Que, mediante la Ordenanza N° 464/MDLM se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, eliminando la unidad de organización Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y creando en su lugar la unidad de organización Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, la cual, acorde al artículo 92° del Reglamento antes mencionado, es el órgano de línea encargado de gestionar, dirigir y fomentar el desarrollo social a través de la gestión de los programas sociales, la salud, educación y cultura en el distrito. Asimismo, el literal a) del artículo 93° del referido Reglamento de Organización y Funciones, se menciona como una de sus funciones, el proponer normas y estrategias para la gestión de la salud, cultura, educación, entre otros, a fin de contribuir en la entrega de estos servicios a la población del Distrito;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", en donde se establecen los lineamientos, normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, registro, ejecución, monitoreo y evaluación, así como la renovación de convenios de cooperación de esta Corporación Municipal con las distintas entidades de la Administración Pública e Instituciones Privadas, tanto nacionales como extranjeras, de tal forma que se logre el apoyo y colaboración de las entidades del sector público y/o privado, quienes manifiesten su interés para desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común y sin fines de lucro;

Que, el inciso 5.6 del apartado V de las Definiciones, de la precitada Directiva señala que, la Adenda es un documento que se suscribe por común acuerdo de las partes, que modifica los términos de un convenio vigente para anclarlo, completarlo o modificarlo sin alterar ni desnaturalizar su objeto. Corresponde a la unidad de organización proponente iniciar el trámite para su suscripción de acuerdo a lo establecido en la citada Directiva;

Que, asimismo, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 035-2023/MDLM, suscrito el 27 de abril de 2023, establece en su Cláusula Novena que, las partes, de mutuo acuerdo podrán modificar o ampliar el contenido del convenio, previa comunicación escrita a la otra parte, lo cual se formalizará a través de la adenda correspondiente, siguiendo el procedimiento de aprobación de convenios;

Que, en el presente caso, la propuesta de Adenda N° 001 tiene como objeto, de acuerdo a su Cláusula

Segunda, lo siguiente:

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 001, LAS PARTES acuerdan en modificar el numeral 11 de la Cláusula Primera del CONVENIO, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.

2. Ley N° 26842-Ley General de Salud, y sus modificatorias.

3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°

004-2019-JUS

4. (...)

11. Resolución Ministerial N° 100-2024/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 351-MINSA/DIGEMID-2024, Directiva Administrativa para la implementación de las Boticas Públicas "FARMAMINSA"

12. (...).

15. Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, que aprueba la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de la Molina."

2.2 De igual forma, LAS PARTES declaran y manifiestan encontrarse de acuerdo, en modificar la denominación de "FARMADIRIS" por "FARMAMINSA", en las cláusulas que encuentra consignada la indicada denominación, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 351-MINSA/DIGEMID-2024, Directiva Administrativa para la Implementación de las Boticas Públicas "FARMAMINSA".

Que, asimismo, en la Cláusula Tercera de la Adenda N° 001, con respecto a la ratificación del Convenio,

se establece que:

"LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás Cláusulas del CONVENIO de fecha 27 de abril del 2023, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 001";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno con la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley acotada, refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en ese sentido, por las consideraciones señaladas previamente, contando con la opinión técnica y legal favorable de las unidades de organización competentes y los dictámenes de la comisión conjunta y estando conforme a la normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar la celebración y suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual está compuesta de tres (03) cláusulas, conforme a la propuesta presentada, mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los regidores participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración y suscripción de la **ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, la cual está compuesta de tres (03) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Adenda N° 001 aprobada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura y demás unidades de organización competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La regidora Quintana Mogollón preguntó cuál es el siguiente punto.

El Secretario de Concejo manifestó que, el siguiente punto viene a ser:

6.- MEMORANDO N° 1142-2025-MDLM-GM, DE LA GERENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRONUNCIAMIENTO LEGAL EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO AL OFICIO CIRCULAR N° 0074-2025-EF/50.07 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

Como antecedentes se tiene el Oficio Circular N° 0074-2025-EF/50.07 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público. Se tiene el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y antecedentes a los señores regidores.

Se pone a consideración la propuesta de Acuerdo de Concejo. Así mismo, se informa que sobre esta propuesta se tiene una moción de orden del día presentada por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, en la que ha presentado también un proyecto de Acuerdo de Concejo solicitando que se vote su moción. En todo caso doy lectura a la parte resolutive del acuerdo presentado. Ustedes ya tienen conocimiento de la propuesta de acuerdo presentado por la administración. Este, es la propuesta alternativa que presentó en su moción de Orden del Día el regidor, que acuerda, artículo primero, ratificar el Acuerdo de Concejo 054-2025/MDLM y disponer su inmediata ejecución por parte de la administración municipal bajo responsabilidad. Artículo segundo, encargar a la Gerencia Municipal y demás unidades de organización competente el fiel cumplimiento y monitorio del presente Acuerdo del Concejo. Dejar sin efecto artículo tercero, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo del Concejo. Correspondería, de acuerdo a lo que indica la presidencia, para que haga la sustentación el regidor.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ok, someteremos a votación la moción. No, ¡Ah! perdón.

El Secretario de Concejo manifestó que, quiere sustentar el regidor primero.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ¡Ah!, regidor Palomino, por favor.

El regidor Palomino Marín manifestó, muy bien se nos ha presentado este proyecto, en el cual nos solicitan dejar sin efecto un Acuerdo de Concejo que ya, como todos sabemos tiene fuerza de ley, ley entre nosotros, que somos el máximo órgano de autoridad en el distrito. Y, si bien es cierto, algunas personas podrían decir que la Ley N° 32269 es inconstitucional, esta es competencia sola y exclusivamente del Congreso y el Congreso ha actuado dentro de sus competencias, al modificar la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual la ley es válida formalmente en principio. En ese sentido, señora conductora del debate, se dice que esta ley podría contravenir la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público de 2025. Pero este tema se tendría que dilucidar, en todo caso, en los mismos órganos de gobierno. Se puede inaplicar esta ley, posiblemente sí, pero de esto solamente sería capaz un juez o el Tribunal Constitucional, al declararlo inaplicable en todo su sentido. La norma, en este caso, no contraviene a la Constitución, no afecta a derechos



1091

fundamentales y tampoco afecta el Principio de Legalidad del gasto público, en la medida que cada municipalidad, de acuerdo a su propio presupuesto, hace la provisión correspondiente para el pago de las dietas de los regidores. Qué actos o qué acciones podrían seguir las autoridades o personas finalmente interesadas en este tema, es que el Tribunal Constitucional se la pueda declarar como tal inconstitucional toda o en parte la Ley N° 32269. Solamente siendo esto, atribución al señor Presidente de la República, al Defensor del Pueblo, al Fiscal de la Nación o al 25% del Congreso.

Cuál es la conclusión en todo caso señores, y qué podríamos hacer nosotros, simplemente en ese sentido aplicar plenamente lo que dice esta ley. Como yo dije, la única forma que se pueden inaplicar la ley, es mediante el juez ordinario, que se llama el control difuso. Y este caso solamente sería inaplicable para la ley en el caso específico. En este caso, tengo entendido de que esta petición la ha hecho un municipio de una provincia del Perú, que se llama San Sebastián, que queda en el Cuzco. Posiblemente tendrán algunas limitaciones presupuestales, pero sería solamente aplicable para ellos y no para el resto de municipios. Solamente en ese caso, podría ser aplicado así.

Segundo, es a través de una acción de inconstitucionalidad, que ya se dijo anteriormente, por las personas que se han acreditado en este caso, con su petición ante el órgano jurisdiccional. Qué normas del Código Penal se estarían violando en caso de que no se aplique la ley, se estaría violando el artículo 377° del Código Penal, en el caso de la omisión, reusamiento o demora en acciones funcionales, el artículo 418° por prevaricato, el artículo 376° por abuso de autoridad, condicionando ilegalmente, en este caso, esa norma, y siguientes del Código Penal. Nosotros, creo, que no vamos a llegar a esos extremos. Las circulares que emite el Ministerio de Economía y Finanzas son como tal, circulares, no tienen ningún efecto vinculante, no son ninguna ley, por tanto, no son de obligatorio cumplimiento. Fija una norma, sí, pero para efecto presupuestario, en este caso para el Gobierno Central, nosotros no estamos en ese, diríamos, en ese paquete. Nosotros tenemos que la ley de nuestra norma se aprobó, nuestro presupuesto se aprobó el año pasado en junio y esta norma, la que modifica, se aprobó en el mes de marzo. Entonces, no ha habido posteriormente una norma que la modifique y en este caso esta ley tiene todo el valor legal correspondiente. Por tanto, estas circulares que normalmente emite el MEF, son para ello, precisamente para ver temas meramente de presupuesto administrativo, pero no tiene ningún efecto vinculante con el accionar, en este caso, de una municipalidad como La Molina u otra municipalidad. Señor director de debates, he presentado una Moción de Orden del Día, en la cual, en la parte resolutive, estoy proponiendo que se ratifique el Acuerdo de Concejo N° 154-2025-MDLM y que se disponga su inmediata ejecución por parte de la administración municipal, bajo responsabilidad. Asimismo, encargar a la Gerencia Municipal y demás unidades de organización competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo y demás acciones que tengan que ver, como por ejemplo, dejar sin efecto cualquier disposición interna que ya haya, bajo disposición de que se oponga al presente Acuerdo de Concejo. Es cuánto señor director de debates.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, gracias señor regidor. Como es una Moción de Orden del Día, vamos a someter su votación para su.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, yo voy a intervenir por favor. Estaba pidiendo hace rato.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, perdóneme señor Talavera, lo que pasa es que como ha solicitado la Moción, debe someterse su votación. Entonces procedamos y de ahí, o sea, vamos en orden, sometemos a votación la Moción y de ahí con las intervenciones propuestas. Ok.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, la ratificación, no.

El Secretario de Concejo manifestó, ya, haber, está a la Moción presentada por el regidor y la disposición hecha se va a someter a votación la propuesta de Acuerdo del Concejo, hecha llegar por el señor regidor Palomino, en la que se acuerda, ratificar el Acuerdo de Concejo N° 054-2025 y disponer su inmediata ejecución por parte de la administración municipal bajo responsabilidad. Artículo segundo, encargar la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo. Tercero, dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo. Esta moción se ha hecho llegar a todos los regidores en copia. El contenido lo tienen ustedes, no se requiere la lectura. Señora presidente.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, se procede a votar.

El Secretario de Concejo manifestó que, debe dar por agotado el debate.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, no puedo dar por agotado el debate. Disculpen señores regidores, entonces, alguien más desea intervenir, perdóneme señor Talavera. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó que, tenía una cuestión de orden. Lo que pasa, señora regidora y señor Secretario General, ustedes aplicando el artículo 38 o bueno la mesa, aplicando el artículo 38 del RIC, no sometieron a votación un punto que ha sido ingresado a la Orden del Día, porque indica que por excepción pasará a la estación del Orden del Día, con dispensa del trámite de comisiones, aquellas materias que por su urgencia podrían requerir inmediato pronunciamiento del Concejo, **acogiéndose** a ese artículo, que fue mencionado por el director de debate, es que se incluyó este punto. Entonces, no entiendo si se aplica ese artículo, por qué tendríamos que votar la inclusión del punto de agenda del regidor Palomino, si es que se está aplicando también el mismo criterio, de que por urgencia pasa la Orden del Día cuando no haya un pronunciamiento de comisiones. Se supone que se tendría que aplicar la misma lógica.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, ya puedo intervenir.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, si señor Talavera.



El regidor Talavera Álvarez manifestó, si señores miembros de este Concejo Municipal, nos encontramos hoy ante una decisión que afecta el imperio de la ley. Se ha puesto a consideración en forma irregular, por haber ingresado a la agenda contraviniendo la LOM y la LPAG, del cual dejo expresa constancia en actas, la propuesta de modificar un Acuerdo de Concejo N° 054-2025-MDLM, para suspender la aplicación de la dieta de regidores establecida por Ley N° 32269. Mi propósito es ser claro, directo y transparente sobre las implicancias jurídicas de esta propuesta, con el único fin de salvaguardar la legalidad y la integridad de nuestro Concejo. Pues honestamente lo económico no es lo importante. La discusión gira en torno de la Ley N° 32269, una ley que modifica nuestra Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972, para establecer la dieta de los regidores. Esta ley es absolutamente clara, fija la dieta en el 30% del sueldo del alcalde distrital; y lo más importante, establece que en su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de cada municipalidad. Nuestra municipalidad actuando correctamente, ya emitió el Acuerdo de Concejo N° 054-2025-MDLM, precisamente porque estamos obligados a cumplir y para aplicar esta ley, no es que nosotros hemos propuesto un incremento de dietas, sino es la ley del Congreso de la República.

Ahora bien, ha surgido una duda por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a través de un Oficio Circular, que sugiere que la Ley N° 32269 no exonera de los alcances de una Ley de Presupuesto General. Esta interpretación es profundamente errada e inaceptable, en el marco de nuestro sistema legal. Debemos entender algo fundamental en el derecho, la jerarquía de las normas. Imagínense una pirámide, en la cúspide nuestra Constitución, debajo de ella, están las Leyes Orgánicas, como nuestra Ley de Municipalidades, que regulan aspectos fundamentales de la organización del Estado y requieren un respaldo mayor del Congreso.

La Ley N° 32269 al modificar la Ley Orgánica, tiene la misma jerarquía superior y en un nivel inferior se encuentran las leyes ordinarias, como la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. Qué significa esto, significa que una ley de rango inferior, como una ley de presupuesto, no puede bajo ningún concepto suspender, modificar o desconocer lo establecido en una Ley Orgánica. La Ley N° 32269 es una norma especial y superior, que rige la dieta de los regidores. Ya ha previsto el financiamiento.

El Oficio Circular del MEF es solo una opinión administrativa, no tiene potestad de dejar sin efecto una ley. Permitir que una circular administrativa condicione la aplicación de una ley orgánica, sería subvertir todo nuestro sistema legal. Pero la situación se agrava con la propuesta que tenemos hoy en el concejo, modificar nuestro propio Acuerdo para suspender su ejecución. Señores regidores, con todo el respeto que merecen, esto es una aberración jurídica. De acuerdo al Congreso es una norma de rango municipal infra legal. No puede, bajo ninguna circunstancia, suspender una Ley de la República y menos a una Ley Orgánica. Si este Concejo votara a favor en esta suspensión, no solo estaríamos actuando fuera de nuestras facultades legales, lo que se conoce como ultra vires o usurpación de funciones, sino que estaríamos sentando un precedente gravísimo. Estaríamos desconociendo el principio fundamental de que la ley obliga a todos y que los gobiernos locales estamos obligados a cumplirla, no a suspenderla a nuestro arbitrio. El Tribunal Constitucional ha sido enfático en señalar, que los acuerdos municipales que no respeten el bloque de constitucionalidad son nulos y que pueden generar responsabilidades. Como regidores tenemos el deber ineludible de cumplir con la ley y defendamos la autonomía municipal, ejerciendo nuestras atribuciones dentro del marco legal. El Acuerdo N° 054-2025-MDLM, es válido y cumple con la ley. No hay falta de claridad alguna en la Ley N° 32269. La única claridad que debemos tener es la de respetar la supremacía de las leyes. Por tanto, la decisión es simple, debemos rechazar la propuesta de suspensión y garantizar el estricto cumplimiento de la ley. Por lo expuesto, estoy obligado a cumplir con la ley y por tanto obligado a votar en contra. Y acá tenemos cinco abogados, que van a interpretar mejor de lo que yo he tenido que poner acá, porque ustedes saben lo que es una Ley Orgánica de Municipalidades, saben la Constitución y cómo que una simple no puedo anularla.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, gracias señor Talavera. Permítanme, regidor Ralph un segundo, termino con la regidora Francisca, si es que no hay otra intervención y procedemos. ¡Ah luego el regidor Fernández! y contestamos la duda del regidor Ralph Sánchez. Regidora.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, yo creo que nosotros hemos sido citados aquí por un informe de legal. Entonces, creo que ese es el que debería estar en debate y ese es el que se debería de votar. Pero a último momento estamos incluyendo otro tema, que en realidad ni siquiera se ha debatido, el que se va a incluir. No hemos votado si se va a incluir. Entonces, yo considero que deberíamos de ir a un cuarto intermedio, a fin de salvaguardarnos todos, no, Porque la verdad que esto de acá, me parece raro que de último momento se ingrese el informe, esta propuesta que no se ha debatido si se va a incluir a la agenda. Entonces, sugiero cuarto intermedio regidora.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, se toma en cuenta eso en este momento. Señores regidores, la regidora Navarro propone un cuarto intermedio. Podríamos hacerlo de 5 minutos, para poder dirimir sobre este tema, porque en este caso, lo que ella ha señalado es lo correcto. No sé qué ustedes deciden. Vamos a un cuarto intermedio porque esto afecta a todos nosotros. Tiene razón, porque acá hay un informe de por medio de la Oficina de Jurídica y es lo único que ha entrado para Orden del Día, no ha sido debatido. Yo solicito por favor un cuarto intermedio regidores, no sé si ustedes desean, cinco minutos creo que es un tiempo saludable para todos, si, ok, vamos cinco minutos.

Siendo las 18:11 pm se toma un cuarto de intermedio.

Siendo las 18:27 se retoma la sesión de Concejo, con la conducción del regidor Fernández Cáceres.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, hay que hacer unas consultas a Chuquizuta que está acá. Aprovechemos. Me dijeron que estaba.

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, continúa la Sesión de Concejo del día de hoy ordinaria, le cedo el uso de palabra a la regidora Quintana.

El Secretario de Concejo manifestó que, se hace la precisión que la señora Quintana ha bajado a su escaño, estando que va a presentar sobre la propuesta. De acuerdo al Reglamento Interno, asume la presidencia el regidor que sigue.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, si gracias, es para complementar lo que ha dicho mi colega el regidor Percy Palomino. A ver, con respecto sobre el tema jurídico de la Ley N° 32269 y su relación con la Ley N° 32185, la Ley N° 32269 al modificar un artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972, ha adquirido la misma jerarquía de Ley Orgánica, ¿correcto? en lo que respecta a su regulación. Luego el Oficio Circular, el 0074-2025 que es Economía y Finanzas, incurre obviamente en una interpretación jurídica restrictiva y errónea, correcto, y existe una opinión de la misma Dirección que ha emitido el oficio circular, en el cual señala la siguiente consulta: la prohibición de reforzar o incrementar ingresos, contenida en la ley de presupuesto, limita la atribución de los Concejos Municipales para aprobar y/o fijar las dietas de los regidores. Voy a hablar de cuando nosotros asumimos, durante el primer trimestre del año de gestión, la misma Dirección dice no. Y cuál es el ejemplo claro de esta opinión, de esta misma Dirección del MEF, que la Municipalidad de Lima aplica el 30% desde que asumieron, el 30% de la norma a todos sus regidores. Y esto se viene aplicando por otras municipalidades, cuando incluso nosotros no fuimos asesorados en su momento y se nos aplicó por debajo de la norma.

Entonces, el predictamen dictado por la comisión de gobiernos regionales y locales señala que, era necesario publicar la norma debido a la disparidad que había entre las dietas de los regidores de los diversos gobiernos locales. Y aquí se encuentra la justificación, señores. Yo no estoy inventando nada. Quiere decir que, al parecer, el señor Chuquizuta solamente se ocupó de leer un oficio. Fijense, es un oficio ah, es un oficio. Para terminar, ¿cómo es posible, y ahorita voy a consultar cuando invite al señor Chuquizuta o el señor regidor invite al señor Chuquizuta a sustentar, cómo es posible que se pretenda, en una conclusión inconstitucional, dejar sin efecto una norma de rango de ley; o sea, como puede ser posible eso doctor de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pretende dejar en suspensión una norma dictada por el Poder Legislativo, se pretende aquí, que un funcionario, mediante una conclusión de un informe, deje sin efecto un Acuerdo que ha sido aprobado por todo el concejo por unanimidad. Señores regidores, yo concuerdo en que no es posible que se nos se atropelle nuestras funciones y nuestras facultades. De ninguna manera se puede permitir ello. Así como ratificamos acuerdos que son aprobados por mayoría o no, nosotros tenemos que hacer prevalecer nuestra investidura y nosotros somos el Concejo Municipal de La Molina. Eso es todo, muchas gracias señor regidor. En este estado, retoma la dirección de la sesión la regidora Quintana Mogollón.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, señores regidores, esto es lo que hemos dirimido en la sala de regidores. Vamos a incorporar por votación la moción del regidor Percy y una vez que votemos esa moción procederemos a la votación. Primero, sobre lo que está en la Orden del Día, que es el informe. cuál es el informe, el número.

El Secretario de Concejo manifestó que, señora presidenta, hay que hacer una aclaración al tema normativo. La indicación que ha dado el regidor Ralph no es por la inclusión. De acuerdo al Reglamento, las cosas de urgencia no requieren votación. El regidor lo que ha explicado es que como este tema es un tema de urgencia, de acuerdo al Reglamento se incluye sin votación. El Alcalde ha procedido correctamente en pasarlo a la Orden del Día. Lo que se va a votar son las propuestas de Acuerdo de Concejo. La precisión legal es de acuerdo al Reglamento.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, señor, pero no se le puede preguntar acá al Asesor Legal, al Chuquizuta, ahí está el doctor.

El Secretario de Concejo manifestó, con la anuencia de la presidencia, las consultas que hagan los regidores pueden hacerlas a los señores funcionarios, de acuerdo al Reglamento, de acuerdo a lo que autorice la presidencia.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, pero primera vez, yo lo veo que usted dice eso. Yo toda la vida se ha habido a los funcionarios y uno les sacamos de dudas y todavía públicamente.

El Secretario de Concejo manifestó que, señor regidor, yo estoy haciendo la aclaración por el tema del Reglamento. Si yo veo un tema que está dentro del Reglamento, tengo que comunicarlo. Estoy comunicando que de acuerdo al Reglamento.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, pero si eso lo hacen en el Congreso, lo hace en el Municipio de Lima y por qué no se puede hacer acá si está presente,

El Secretario de Concejo manifestó, señor regidor, si gusta puede pedir lo que solicite el informe del regidor sobre la propuesta. Pero lo que yo estoy aclarando, señor regidor, estoy aclarando respecto a mi función. El señor alcalde ha pasado el punto de agenda a la Orden del Día de acuerdo al Reglamento en forma correcta. No se requiere votación. Lo que ha presentado el regidor, es una moción de Orden del Día, como una propuesta alternativa al proceso que es parte del debate. Eso no requiere votación.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, sí, señora regidora.

La regidora Navarro Huamani manifestó, una Consulta.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, un segundito por favor señor Talavera. Si regidora.

La regidora Navarro Huamani manifestó, yo creo que, y qué pasa si simple y llanamente votamos para que se incluya.

El Secretario de Concejo manifestó que, no corresponde regidora.

La regidora Navarro Huamani manifestó, Por qué, qué podría pasar.


El Secretario de Concejo manifestó, porque no está dentro del Reglamento. Por el Principio de Legalidad solo se puede aplicar y hacer lo que está en la norma como función.

La regidora Navarro Huamani manifestó, ya, pero lo que no dice, se puede hacer.

El Secretario de Concejo manifestó, regidora el principio de legalidad, lo que no está en la ley no corresponde.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no, no, no, eso no dice la Constitución. Dice que lo que no está.

La regidora Navarro Huamani manifestó, hay que incluirlo, bueno, nosotros somos los que decidimos.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, Ok. Vamos a incluir la moción, basándome en el artículo 2° de la Constitución Política y en la Ley Orgánica de Municipalidades, vamos a incluir la Moción del Día del regidor Percy Palomino como votación. No sé si los regidores están de acuerdo con eso.

El Secretario de Concejo manifestó que, como le dije regidora, depende, si la directora de la mesa se le ha informado que quiere someter a votación algún procedimiento que no esté en el Reglamento, ya es responsabilidad del presidente de la mesa. Yo simplemente cumpla con informar.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, pero tú eres el que me apoyas en la mesa.

El Secretario de Concejo manifestó que, por eso le estoy indicando.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, y es una moción de orden del día.

El Secretario de Concejo manifestó que, le estoy ilustrando que las mociones de Orden del Día, dentro de un proceso, no requieren votación para incluirse. Son una propuesta alternativa a la puesta en debate señora regidora. Si usted está queriendo votar.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, donde está el Reglamento.

El Secretario de Concejo manifestó que, ahí está el Reglamento.

Se escucha el dialogo entre los regidores

El Secretario de Concejo manifestó que, señora regidora, disculpe, con la anuencia de la señora presidenta, voy a volver a hacer la aclaración. No es que se incluya o no un tema. El señor ha presentado una propuesta de moción que es complementaria dentro del punto de debate. Si usted presenta, la mesa presenta un proyecto de Ordenanza, de Acuerdo, los regidores tienen la potestad para pedir o proponer propuestas alternativas dentro del punto de agenda. Eso lo que usted señala de votar, no está en el Reglamento. La única votación que se usa para incluir puntos de agenda, es en la etapa del Despacho, y cuando son temas distintos a urgencia. Este tema ha sido incluido en el Despacho a la Orden del Día por el alcalde. Lo que está presentando el regidor es una propuesta alternativa a la ya presentada, por el punto de debate por la administración.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, entonces, lo que ha presentado el alcalde es ilegal, porque para que entre acá a sesión de concejo ha debido preguntarse a todos si se podría entrar eso, no puede hacer, o sea, que cada vez que se haga el Alcalde va a decir pase al Orden del Día. No señor, no estaba en la Orden del Día, se tiene que votar acá para ponerlo en agenda.

El Secretario de Concejo manifestó, señora presidenta con todo respeto, señores regidores, yo cumplí con informar, está a su disposición la decisión.

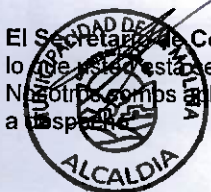
El regidor Talavera Álvarez manifestó, eso también es correcto. O usted lo hace por simpatía. No está, en la ley dice, que para entrar y la norma de procedimiento administrado lo dice, que para entrar algo que no está en la agenda, hemos debido votar para que entre a la agenda. Eso es lo que dice la ley y no se ha votado. Usted ha sido el cómplice de ese cuento. Siempre ha sido así y ahora es un cómplice.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, el artículo, señor Talavera, respecto a la Orden del Día, el artículo 44° señala lo siguiente del Reglamento. En la Orden del Día se debatirá y votará solamente los asuntos señalados en la agenda, los que se hayan incorporado por mayoría y los que durante la sesión por excepción hubieran pasado a esta estación.

El Secretario de Concejo manifestó, por excepción ha pasado a esta estación.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, eso está desfasado, doctora del debate. Eso, por eso yo estoy pidiendo que se haga el Reglamento de acuerdo a las normas que han salido, a la modificación del Reglamento. No lo han hecho, y entonces usted puede decir también, no lo voy a poner a la Orden del Día. Estamos trabajando con un Reglamento desfasado, que eso no está, está prohibido, han modificado la ley.

El Secretario de Concejo manifestó, regidor, por indicación de la presidencia voy a dar lectura al artículo 38° para aclarar lo que usted está señalando. También hay que señalar que, mientras una norma no esté derogada, mantiene su vigencia. Nosotros como aplicadores normativos, no somos inaplicadores de normas. Artículo 38°. Leídos los documentos puestos a disposición.





El regidor Talavera Álvarez manifestó, artículo 38° de qué.

El Secretario de Concejo manifestó, del Reglamento.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, el Reglamento ese está desfasado señor. Ese Reglamento ya no vale. O sea que, usted contra la ley. Acá dice que este usted por mayoría pasa que dice la norma de procedimientos administrativos, que tiene que pasar de acuerdo y por unanimidad, lógico.

El Secretario de Concejo manifestó, va a dar lectura para aclarar al regidor.

Como en este caso, como secretario doy lectura, artículo 38°. Leído los documentos puestos a Despacho o distribuido su texto a los Regidores, el Alcalde o quien presida la Sesión ordenará el trámite que se debe dar a cada uno de ellos. El alcalde dispone que trámite da a cada uno de los documentos, reitero. Por excepción, pasará a la estación del Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones, aquellas materias que por su urgencia podrían requerir inmediato pronunciamiento del Concejo. Ahí no habla de votación, cuando no son temas de urgencia punto seguido dice: En otros casos pasarán a la Orden del Día, siempre que se apruebe la incorporación por mayoría y exista dictamen favorable. De acuerdo al Reglamento, hay dos supuestos. El primero es por urgencia y el tema es cuando sean otros casos distintos de urgencia que ahí sí se requiere un dictamen y una votación. En este caso no, regidor.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, está bien, pero es un enredo, lo que dice la ley es que cualquier punto que no está considerado en la agenda, tiene que pasar a votación. Eso lo dice la ley.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, permítame un segundo por favor.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, con razón que no se hace pues el nuevo Reglamento, porque no quieren cumplir con la ley.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, ahí está hablando sobre el Dictamen, no la inclusión del tema.

El Secretario de Concejo manifestó, a ver, regidores me disculpan, por última vez, voy a repetir algo. No se está incluyendo ningún punto distinto. Es sobre el mismo punto. El regidor está presentando una propuesta de Acuerdo, alternativa al punto de agenda. El punto de agenda tiene que ver con la modificación del Acuerdo N° 054. El regidor está planteando un proyecto de no modificar, sino ratificar. Es sobre el mismo punto de agenda. No hay ahí otro punto distinto que se esté incluyendo.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, Cuál es la Orden del Día que ha ingresado el Alcalde.

El Secretario de Concejo manifestó, la Orden del Día es el informe emitido.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, léelo, por favor. Qué dice el informe que ha ingresado como urgencia por parte del Alcalde de La Molina, Diego Uceda, cuál es, ha ingresado como Orden del Día de manera urgente por parte del Alcalde Esteban Diego Uceda, el Oficio Circular N° 0074-2025-EF-50. Perdón, no, discúlpenme, estoy mal. Discúlpenme. Perdón, el Documento Simple S-1042027-2025. Se ha puesto a conocimiento una Circular del Concejo, donde se incluyen señores regidores, las conclusiones de la Oficina de Asesoría Jurídica en el que señala lo siguiente. Un segundo por favor, ahorita les leo. Que es el informe circular del MEF. Y este informe jurídico anexa un Acuerdo de Concejo que señala lo siguiente. Un segundo.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, bueno, yo quiero aprovechar que la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General, en su 98.4: iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo presentes todos los integrantes del órgano colegiado y aprueben mediante su voto unánime la inclusión, en razón de la urgencia de adoptar acuerdo sobre ello.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, que propone señor Talavera. Señores miembros del Concejo.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, que es para todos los estamentos del Estado, en su artículo 98.4 dice, iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo que estén presentes todos los integrantes del órgano colegiado y aprueben mediante su voto unánime la inclusión, en razón a la urgencia de adoptar acuerdo sobre ello. Acá no se respeta eso.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, ya, por eso señor Talavera, de acuerdo a lo que usted ha leído, ¿qué propone para que el Concejo lo haga de manera más viable, qué propone usted.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, lo dejemos así, yo pienso que ya con lo que hemos pedido, nos hemos opuesto a lo que estaba defendiendo el señor Chuquizuta.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ya, entonces voy a. Lo que dice el informe, como usted señaló, es que en la conclusión señala, y si estoy de acuerdo con usted señor Talavera, se integre un artículo en el Acuerdo que nosotros formamos y que aprobamos, en la que se disponga la suspensión temporal de los efectos jurídicos, hasta que se autorice el financiamiento o se establezca su excepcionalidad, para el pago de las dietas de los regidores, al que se refiere la Ley N° 32269. Señores regidores, esto, como dice el señor Talavera y concuerdo con él, se ha ingresado como una cuestión urgente sin haber sido, sin pasar por la votación colegiada, por lo tanto.



El regidor Talavera Álvarez manifestó que, por lo tanto, no se puede aprobar, se queda. Además, eso de la financiación, acuérdesse que el Alcalde todo anuncia directamente ante en el concejo, para los secretarios anteriores, todos los meses hay superávit de ingresos, así que no pueden decir.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, voy a pedir la opinión de cada regidor, regidor Fernández.

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, hubo al inicio de la sesión, voy a expresar el mismo tema, se incluyó como punto de orden del día, el informe o memorándum de la gestión, de la Gerencia Municipal debe ser, que proponía dejar en suspenso el Acuerdo de Concejo que aprobamos en una sesión, que dejaba en suspenso los efectos del Acuerdo de Concejo que aprobamos nosotros, en relación al aumento de la dieta por virtud de la ley emitida por el Congreso. Eso es lo que yo creo que deberíamos votar ahora en la tarde, si lo rechazamos o no lo rechazamos.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no entiendo.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, la propuesta.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, qué propuesta.

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, por eso regidora yo le pregunté y creo que lo tomó a mal, cuando pediste el cuarto intermedio, me imagino que era por ese tema. Era por ese tema, por eso es que le pregunté, cómo quedó, no lo hacía con otro sentido. Porque venimos, como usted, así como yo he venido, por esa propuesta de suspender los efectos del Acuerdo de Concejo que incrementaba la dieta, la propuesta del regidor Palomino es ratificar el acuerdo, que tomamos en relación al aumento de la dieta. Y esa propuesta no estaba.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no, pero eso no ha ingresado hasta ahorita.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, esa propuesta es la que tengo yo en mi mano. Entonces.

El regidor Talavera Álvarez interrumpe en este punto la intervención del regidor Fernández Cáceres.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, exacto es lo que yo digo, yo no encuentro sentido a votar este Acuerdo porque ya está aprobado, o sea, por qué.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ya, ok, gracias regidor Fernández. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Palomino. Voy a recoger la opinión de todos. No voy a hacer algo que pueda perjudicarme o perjudicar al Concejo. Regidor Palomino.

El regidor Palomino Marín manifestó que, bueno, yo he presentado un proyecto, precisamente todo lo que se conversa y ya se ha conversado está integrado en ese proyecto de Acuerdo de Concejo, en el cual estamos nosotros ratificando nuestro acuerdo anterior, por el cual hacemos el incremento de dieta de acuerdo a la ley que se promulgó por el Legislativo. En ese sentido, mi propuesta que se vote directamente esta norma, este proyecto de Acuerdo con el Concejo.

La regidora Quintana Mogollón agradeció y cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, yo tengo que ceñirme en función a lo que dice el Reglamento Interno del Concejo, que se encuentra plenamente vigente. Al inicio de la Sesión conforme al Reglamento Interno del Concejo, conforme al artículo 31, existen cinco estaciones. La estación Lectura y Aprobación de Actas, Despacho, Informes, Pedidos y Orden del Día. En la estación Despacho se puede incluir un punto de Orden del Día por su urgencia, sin necesidad de votación conforme indica el RIC. Por lo tanto, ya el punto se encuentra incluido. Tan es así, que estamos en este momento debatiendo el punto, pero un aspecto de forma sobre el punto. Entonces, el regidor Palomino ha presentado sobre este punto, una alternativa a la propuesta que ha elevado la administración, no se está cambiando el tema, sino es un tema del que estamos hablando en este momento en una etapa formal y lo que él ha presentado es una propuesta que puede ser aprobada, rechazada por el Concejo. Pero ya el punto, que es el que estamos hablando en este momento, que es respecto al tema del informe del MEF, respecto al tema de las dietas, ya lo estamos discutiendo. Entonces, no tiene razón de ser que votemos a favor de la inclusión de un punto de agenda, del cual ya estamos discutiendo. Yo sugiero que, de una vez se proceda a tocar el fondo, que es hacerle las preguntas que les quieran hacer al doctor Chuquizuta y luego votar respecto de la propuesta de la administración y la propuesta del doctor Palomino. Y si hay otra alternativa, porque yo también ahora podría decir mi propuesta, no es ni una ni la otra, sino tengo una propuesta C y también el Concejo lo evaluará, dentro de un punto de agenda de cual ya se viene debatiendo. Esa es mi posición, gracias.

La regidora Quintana Mogollón, cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez.

La regidora Vásquez Angulo manifestó, en la misma línea del señor creo que es importante ya que procedamos a la votación y no estar dilatando mucho, conforme al RIC ya se incluyeron y tenemos que votar, gracias.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no tenemos, bueno, ok, alguien más que desee intervenir. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, han usado el Reglamento de acuerdo, cuando está desfasado. Ha habido varias leyes que modifican y nosotros estamos con uno de hace años, yo presente un proyecto o un anteproyecto se podría decir, para que se corrija y hasta ahora no, nadie nos ha pasado, ahorita ya termina esta gestión y estamos

trabajando con un Reglamento Interno desfasado, no, eso es una responsabilidad. Entonces da la impresión que no lo quieren modificar porque lo pueden utilizar para cosas como esta, que estamos pasando

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, todos se están de acuerdo en señalar que el oficio que nos llegó.

El Secretario de Concejo manifestó, señora presidente, le puedo, si gusta, leer lectura del punto que fue materia de esa.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no un segundito. La Orden del Día del Alcalde no ha sido ingresada con votación, correcto.

El Secretario de Concejo manifestó, señora presidente, como le digo con respeto, el regidor lo ha reiterado. Cuando son temas que se señala por urgencia, se puede pasar sin votación. El alcalde ha hecho uso correctamente.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, donde dice eso.

El Secretario de Concejo manifestó, está en el artículo 38 que usted acaba de revisar. Y he leído en la Sesión de Concejo.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, y la Ley de Procedimientos Administrativos.

El Secretario de Concejo manifestó que, regidora, como ha dicho el regidor, nosotros no inaplicamos normas. El Reglamento está vigente.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, el concejo, el doctor Chuquizuta que se acaba de retirar, ha hecho una propuesta de modificación y bueno, ustedes señores regidores tomen la decisión en ese caso.

El Secretario de Concejo manifestó que, bueno, en cuanto, señora regidora, señores regidores, hay dos propuestas presentadas. Una de ellas es la presentada por la administración y la otra es presentada, alternativa, por el regidor Palomino. Simplemente, de acuerdo al debate, si ya la señora presidenta ha dado por agotado el debate, lo que correspondería sería proceder a votar ambas propuestas, empezando por la del señor Palomino, que es una moción alternativa, que él ha pedido que se vote primero.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, Vas a votar sobre un informe que es inconstitucional.

El Secretario de Concejo manifestó, regidora es lo que se ha propuesto, es lo que tiene que votarse.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, de ninguna manera voy hacer eso.

La regidora Navarro Huamani manifestó, regidora, yo creo que sí, es que la citación de la agenda.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, nosotros hemos aprobado un Acuerdo de Concejo, el N° 054-2025. Nosotros hemos aprobado el Acuerdo de Concejo N° 054-2025-MDLM, correcto. Bueno, ese es el acuerdo que hemos aprobado y queda con eso. O sea, ese es el queda y no voy a someter acá nada a votación, por no estar de acuerdo a ley lo que usted me señala. Señores, miembros del Concejo. El Acuerdo del Concejo que se votó en la Sesión anterior, queda ratificada.

La regidora Navarro Huamani manifestó, regidora, igual se tiene que votar porque estuvo en agenda el informe, del doctor Chuquizuta se puso en agenda, habría que votar.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, dónde está el doctor Chuquizuta.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, yo quiero hacer una consulta nada más. Si bien es cierto, no se ha votado por la inclusión del punto de agenda, con respecto al informe del regidor, pero creo que, si ya está en debate, creo que automáticamente se incluye, me parece que es así. Es cierto doctor.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, el doctor Chuquizuta.

La regidora Navarro Huamani manifestó, doctor Secretario General, es así.

El Secretario de Concejo manifestó, sí, regidora.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, es así, cuando ya está en debate, ya se da por entendido que se incluye en la agenda, cierto.

El Secretario de Concejo manifestó, es que regidores, por eso les he vuelto a reiterar la posición formal del Reglamento. Se ha sometido a debate una propuesta que se ha hecho llegar y ha pasado a Orden del Día. Sobre esa propuesta, el regidor Palomino ha presentado una propuesta alternativa. Lo que corresponde es que ambos acuerdos sean votados por el Concejo. Tanto el que ha presentado la administración.

Hablan tres regidores a la vez.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ya ok, vamos a votar sobre la propuesta del.



116 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANTANO
Oficina General de Secretaría de Concejo

El Secretario de Concejo manifestó que, a ver regidora, son dos propuestas, la primera propuesta tendría que votarse como es la moción que él ha pedido que se vote primero, el regidor está pidiendo que se vote primero, que es la moción de ratificar el Acuerdo de Concejo N° 054-2025 eso sería votado.

La regidora Navarro Huamani manifestó, puedo hacer una consulta. El otro Acuerdo se supone que ya está publicado en El Peruano, me parece que ya lo vi.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, si, ya no hay nada que votar ahí.

La regidora Navarro Huamani manifestó, entonces una consulta, si votamos las dos propuestas en contra se supone que queda lo anterior no.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, correcto sí. A verdad, les informo que ya está publicado en el Diario El Peruano, eso a irrogado un gasto por parte de la municipalidad.

El Secretario de Concejo manifestó, bueno, como le dije, son dos propuestas, tendría que votarse primero señora presidenta, la presentada como moción del día a pedido del regidor Palomino.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, señores regidores, el Acuerdo de Concejo N° 054-2025 ya ha sido publicado en el Diario El Peruano, correcto, entonces si alguien más tiene que decir algo para dar por terminado o no todavía. ¡Ah! perdón hay que votar.

El Secretario de Concejo manifestó, el regidor está pidiendo que voten, bueno, a ver señor regidor disculpe con la anuencia de la señora presidencia se va a poder aclarar, como le digo ya está en la agenda están los proyectos de acuerdo.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, pero usted está tratando lo indelegable, usted sabe y dice no, no, de acuerdo al Reglamento, ese Reglamento está desfasado. El Reglamento de nosotros es un Reglamento Interno distrital y existen estos reglamentos eso de acuerdo a las leyes. Ha habido leyes, que modifiquen, que tienen que modificarse. La intervención del regidor Talavera es ininteligible.

La regidora Navarro Huamani manifestó, doctor, mi consulta no fue absuelta, Secretario General, Señor Bermúdez, si los dos votamos en contra por las dos propuestas, queda en el estado anterior, no.

El Secretario de Concejo manifestó, regidora como le vuelvo a repetir, están sometiéndose dos propuestas.

La regidora Navarro Huamani manifestó, ya está, hay que votar nomas.

El Secretario de Concejo manifestó, regidor, por eso le estoy diciendo, lo que está sometiéndose a votación son dos propuestas, una que ha presentado la administración, que es la segunda votación, la primera sería del regidor porque él ha pedido que se vote primero, la moción en la que él pide que se ratifique, lo que ustedes están pidiendo está contenido en el acuerdo del regidor, el pide que se ratifique el acuerdo, la moción. La propuesta de la administración.

En este punto el regidor Talavera interrumpe la exposición del Secretario de Concejo.

El Secretario de Concejo manifestó, la primera propuesta presentada por la administración es un proyecto de Acuerdo de Concejo que agrega un artículo al 054, un artículo 5°, en la que dispone la suspensión de los efectos jurídicos del 54, esa es la propuesta, no se está dejando sin efecto sino suspende. La segunda propuesta que ha presentado el regidor Palomino, es que se ratifique el contenido del Acuerdo, porque está rechazando lo que el MEF ha señalado. Entonces, esos dos Acuerdos de Concejo son lo que se van a votar, si está de acuerdo la presidenta y da por agotado, se vota.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, señor Talavera por favor me podría alcanzar la Ley N° 27444 porque no lo tengo yo acá. A ver, la Ley N° 27444, ok debatan, yo lo tengo claro, no tengo que debatir ni votar nada, yo simplemente me quedo con lo que está publicado en el Diario El Peruano y punto. De acuerdo a lo que dice el regidor Talavera y voy a leer la Ley, que está por encima del Reglamento, correcto. La Ley N° 27444 en su artículo 98.4 dice: "Iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo, ningún asunto fuera del orden del día, salvo que estén presentes todos los integrantes del órgano colegiado y aprueben mediante su voto unánime, la inclusión en razón de la urgencia de todo acuerdo." Les pregunto, hemos votado por la urgencia de la orden del día, no, no hemos votado. Señores regidores, nosotros tenemos un Acuerdo el N° 054-2025-MDLM, que ha sido publicada en el Diario El Peruano. Considero que colocar ambas posiciones, si bien es cierto le doy la razón al regidor Palomino, respecto de reforzar nuestra investidura con respecto a los acuerdos. No sé si ustedes vean conveniente tener que votar algo que no tiene coherencia en el sentido.

El regidor Palomino Marín manifestó que, usted está poniendo en tela de juicio.

La regidora Quintana Mogollón manifestó no, no estoy poniendo en tela el juicio.

El regidor Palomino Marín manifestó, me parece que sí.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, me refiero al objetivo del tema. Entonces, no, discúlpeme regidor, no he querido ofender su posición. Nosotros estamos de acuerdo con su ratificación. Pero, acabo de leer la ley. Entonces, no sé si la ley no está clara acá.





811
117

El regidor Palomino Marín manifestó, doctora el Reglamento Interno de Concejo tiene total vigencia mientras no sea superado por otro y eso lo dice la ley. En pocas, lo que dice el regidor Talavera, se aplicaría en forma supletoria, siempre y cuando haya un vacío, pero acá no hay vacío. El Reglamento está previsto y está publicado, tiene vigencia y tiene fuerza internamente para nosotros como Concejo. Y siempre ha sido así, me extraña que el regidor Talavera, no sepa esto. Creo que ha sido cinco veces regidor y no sepa que el Reglamento se aplica.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, señor regidor no ofendamos por favor. Vamos a ver lo siguiente. Regidora.

La regidora Navarro Huamani manifestó, si bien es cierto el Reglamento Interno está desfasado, pero está vigente, entonces con ese es el nosotros estamos trabajando así no nos guste, ahora yo de hace rato estaba preguntando y yo esperaba que el Secretario General me aclare la duda. Pero, bueno, he escuchado también lo que decían mis otros colegas, que, si las dos propuestas se votan en contra, queda en estado anterior, porque a las finales ya está publicada en El Peruano el otro. Así de simple.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, regidor Palomino, lo que señaló la regidora Navarro, tiene alguna opinión.

El regidor Palomino Marín manifestó, estuve distraído hablando con el regidor Ralph, que cosa ha puesto la doctora.

La regidora Navarro Huamani manifestó, lo que pasa es que regidor, el otro acuerdo ya estaba publicado en El Peruano. Entonces, para qué debatir y seguir perdiendo tiempo con dos temas, se votan los dos en contra y queda en su estado anterior. Los dos temas se votan en contra, porque, o sea, si nosotros estamos debatiendo por el Acuerdo de usted que volvería a foja cero de nuevo.

El regidor Palomino Marín manifestó, estamos ratificando nuestro Acuerdo que ya aprobó el incremento de dietas. Segundo, se está pidiendo a la Gerencia Municipal que haga el monitoreo correspondiente, para que se cumpla, esa es la precisión, que se cumpla y que se haga efectivo ese aumento.

La regidora Navarro Huamani manifestó, cuál es el inconveniente si votamos en contra de los dos y queda en su estado anterior que ya está publicada en El Peruano, regidor, ahí hay un gasto ya, ya hay un gasto en esa publicación. Qué, y este acuerdo de nuevo se va a publicar en El Peruano, vamos a volver a gastar, es mi pregunta. Vamos a volver a gastar, se quedaría los dos, votemos por los dos temas, cada uno independiente y se queda en el estado anterior. Si los dos votan, si los dos se desaprueban regidor, no queda en nada eso, queda lo otro. Y además, no necesita incluirse ya en la agenda.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, no, no hay forma, yo soy la que presido la mesa. Bueno yo no estoy de acuerdo con esto, en el sentido que algo que ha entrado como urgencia sin votación. Yo no estoy de acuerdo con esto. Pero ha entrado una Orden del Día sin votación o ustedes han votado, señores regidores, solamente pregunto, a ver, regidor Fernández, hemos votado por la Orden del Día ingresado con urgencia.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, regidora, muchos temas, no solamente el de esta noche, sino antes, como pedidos de licencia o inclusiones que son de urgencia en materia de rentas, han ingresado a la Orden del Día sin votación, por el tema de urgencia y eximiéndose del trámite de Comisión. Entonces, llega a la Orden del Día y en la Orden del Día se vota.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, pero el Reglamento está por debajo de la ley. Ese es el tema.

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, el problema es que el Reglamento está vigente. Eso sí es verdad.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, no, si está vigente, pero tengo que hacer respetar la ley también, 27444. Y si no nos ponemos de acuerdo en esto, bueno, pues nos vamos a querer acá hasta tarde.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, presidenta, lo que dice la regidora es lo correcto. Se votan los dos temas.

La regidora Navarro Huamani manifestó, por eso yo quería que el Secretario General me absuelva la consulta. Porque de repente usted que tiene el Reglamento ya en la mano y también por su experiencia como Secretario General en tantas gestiones. Lo que yo quería que usted me diga, si mal no recuerdo, dice que, si ya está en debate, se da por entendido que está incluido en la agenda. En alguna parte me pareció haberlo visto. Y yo quisiera que usted me absuelva esa duda.

El Secretario de Concejo manifestó, a ver regidora, vuelvo a repetir y voy a señalar de acuerdo al Reglamento. He leído el artículo 38°, dice claramente que temas que son urgentes, pueden pasar a la orden del día. Los casos que se habla de la votación, es en otros casos distintos a urgentes. Eso está en el artículo 38° literalmente. Lo que ha hecho el Alcalde al pasarlo es correcto. Está dentro del Reglamento. Ya está el punto en debate. Si usted me pide mi opinión, yo le digo lo que corresponde, hay dos propuestas de Acuerdos. Se debate esas dos propuestas de Acuerdos. Si, como usted ha indicado, si ya se agota el debate, hay que votar ambas. Porque es lo es lo que corresponde al Concejo, el Concejo tendría que decidir. Eso es mi opinión profesional señores regidores.

La regidora Espinoza Aquino manifestó que, se están haciendo demasiados enredos. En primer lugar, es primera vez. Disculpe regidor Palomino pero, en todas las Sesiones cuando hemos querido ver un tema adicional en cada sesión y más aun en una sesión ordinaria, hemos pedido un cuarto intermedio a ver si ingresa o no el tema. En este caso hay dos, tres. Es más, nosotros también hemos presentado uno parecido al de usted, son tres. Si hay un voto que no, no ingresa a sesión ordinaria, las sesiones ordinarias, para eso dice la ley, se cita a sesión de concejo con cinco días de anticipación,

cinco días hábiles. No ha estado en agenda. Por qué tendrían que ingresar de un momento a otro. Podría ingresar siempre y cuando en nuestro cuarto intermedio hubiéramos quedado de acuerdo. Y por unánime claro, que siempre lo hemos visto así, siempre. Yo no sé por qué tanto meollo lo hacen. Entiendo que quisiera que pase su informe a la estación, igual que el de nosotros. Pero si ya está claro en la sesión pasada, ya lo hemos visto, ya se publicó en el Diario El Peruano, ya para qué otra vez. Estamos redundando en lo mismo. Y es otro gasto. Así es. Entonces, que quede ahí y que siga como lo hemos visto anteriormente, nada más. Por favor, y que en adelante quede claro, que, si se va a agregar otro punto en una sesión ordinaria, siempre tenemos que ver y quedar entre todos nosotros, si ingresa o no, y sea una votación unánime, no, y ya por favor que termine porque estamos en lo mismo, por favor. Ya estamos con la hora y yo creo que todos tenemos que hacer.

El Secretario de Concejo manifestó, regidora disculpe, yo no dirijo el debate.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, el Acuerdo de Concejo N° 054-2025, ya fue publicada en el Diario El Peruano y queda conforme a ley, correcto. Doy por terminado el debate.

El regidor Palomino Marín manifestó, estoy pidiendo que se vote.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ya, vamos a pasar a votación la moción del regidor Palomino.

El Secretario de Concejo manifestó, someta a votación, claro. A ver señores regidores, ya la señora ha dado la indicación para la votación, se va someter a votación primero el Acuerdo de Concejo, presentado como moción.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ¿para que ingrese?

El Secretario de Concejo manifestó que, ingrese no, es ya votación, porque el punto está ingresado.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no, tiene que ingresar primero y luego someterlo a votación para él.

El Secretario de Concejo manifestó, como le dije regidores, la norma, regidores, ya está admitido el punto de agenda. Lo del regidor Palomino es parte del punto de agenda.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no, no, pero se tiene que votar su incorporación y luego hay que votar por la moción, por la propuesta del regidor.

El Secretario de Concejo manifestó, eso no corresponde de acuerdo al Reglamento.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, si corresponde, el Reglamento señala que se tiene que ingresar y luego votar por su propuesta Secretario.

La regidora Navarro Huamani manifestó, o en todo caso, perdóname doctor, dice ahí por emergencia. Esto es una emergencia, una urgencia, ¿esto es una urgencia? No es una urgencia.

El Secretario de Concejo manifestó que, el señor Alcalde lo ha calificado como tal y lo ha pasado. Él ha dispuesto pasarlo a Orden del Día y ya está en Orden del Día regidor. Señores regidores, le voy a repetir, yo soy un apoyo técnico legal, soy el apoyo que les da a ustedes, le estoy dando la información, los estoy orientando, ustedes deciden. Decidan lo que ustedes estimen conveniente de acuerdo a sus funciones, disculpen.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, votemos por el ingreso de la Moción del Orden del Día del regidor Palomino. Primero, quienes estén de acuerdo, bueno, dirígeme tú la votación por favor.

El Secretario de Concejo manifestó, a ver, por indicación expresa de la señora presidenta de la mesa.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, así es, porque ingrese primero.

El Secretario de Concejo manifestó que, está pidiendo que se vote, el ingreso de la Moción del Orden del Día del señor regidor, los que estén a favor, sírvanse a levantar la mano por favor. El ingreso, pese a que está en la Orden del Día ya, se está pidiendo que se vote el ingreso.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, no está en la Orden del Día, estoy haciéndolo todo conforme a norma para que no haya ninguna mala interpretación.

El Secretario de Concejo manifestó, como estoy señalando, esto no corresponde de acuerdo al Reglamento, una vez que esté en la Orden del día, no hay votación más la que los temas que se debate. No es posible someter a votación un ingreso. Estoy señalando eso señora, estoy haciendo presente.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, en que parte de la agenda está el punto del regidor Palomino.

El Secretario de Concejo manifestó, a ver por favor regidores, miren, estamos dando vuelta en lo mismo, y toda la situación, por eso, voy a volver a leer lo que se puso a debate. Lo que se pasó a la orden del día, lo que el señor Alcalde pasó a Orden de acuerdo al artículo 38°, es lo siguiente. Memorando N° 1142-2025, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite pronunciamiento legal emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica respecto al Oficio Circular N° 00741-2025-EF/50.07, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público. Este punto, se ha pasado a la Orden

del Día por el señor Alcalde de acuerdo al Reglamento artículo 38°, este punto ya está en debate. Estando en debate, se ha informado todos los actuados que hay. Existe la propuesta del señor Alcalde, en este caso a través de la administración, de un proyecto de Acuerdo de Concejo, que propone incorporar un artículo 5° al acuerdo N° 54, para suspender los efectos del Acuerdo 054. Sobre esa propuesta hay una contrapropuesta presentada por el regidor, dentro del mismo punto de debate, del regidor Palomino, en la que propone que se ratifique el Acuerdo, el 054, que no se vote por el Acuerdo que plantea la administración, sino para el que está planteando él, que es que se ratifique el Acuerdo 054, que es lo que el regidor Talavera está señalando, que no debe dejarse sin efecto. Entonces, de acuerdo al Reglamento, lo que corresponde es votar las dos propuestas de Acuerdo, no su admisión.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, usted ha asesorado mal al Alcalde, usted sabía que solamente un Reglamento no puede estar sobre una ley.

La regidora Quintana Mogollón ya ok, tiene razón señor, ya. El Reglamento Interno del Concejo está sinceramente desfasado, sí, pero es el que impera, nos guste o no es verdad. Pero encima del Reglamento esta la Ley N° 27444 y la Ley N° 27444 señala en el 98,4, que, iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del Orden del Día, salvo que estén presentes todos los integrantes del órgano colegiado y aprueben mediante su voto unánime la inclusión, en razón de la urgencia de adoptar acuerdo sobre ello. En base a lo que acabo de leer, se va someter a votación el ingreso de la moción de orden del día, del regidor Palomino, si están de acuerdo pasamos a votación.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, disculpe, lo que pasa que la interpretación que usted realiza es equivocada.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no es una interpretación, estoy leyendo la norma.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, es una interpretación.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, estoy leyendo la norma, de manera literal regidor Sánchez.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, puede dejarme terminar para indicarle por qué considero que usted esté equivocada. Yo considero que la apreciación está equivocada, porque usted si bien es cierto está leyendo una Ley. La Ordenanza, la 262, que es la Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo, tiene la misma fuerza de ley, porque es una Ordenanza, una Ordenanza que tiene la misma fuerza normativa dentro de la circunscripción de La Molina. Ahora, el TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General se aplica de manera supletoria.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, si correcto.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, entonces, ya hay una ley específica que tiene rango de ley que es nuestra Ordenanza. Y nuestra Ordenanza, por lo tanto, frente a lo que ya está regulado, se aplica por encima de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Puede parecerles que la ley no les guste o no, llámese la Ordenanza, pero esa es la que está vigente. No aplicar la Ordenanza trae también responsabilidades conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ok, bueno, lo dicho por la regidora Perlà también, es conforme a la ley. Bueno, señores regidores, voy a someter a votación la inclusión de Moción del Orden de Día del regidor Percy Palomino y ustedes decidirán luego con respecto a la otra propuesta. Ok, regidores, acá hay un tema que quiero señalar. El Acuerdo N° 054-2025, que fue aprobado en la Sesión anterior, está publicada en El Peruano. Y eso irroga un gasto al municipio, ya. Entonces, creo, considero que la propuesta que, si bien es cierto, va ser votada ahorita, hay que volver a publicarla y el regidor Palomino, no sé si estará conforme a ello, correcto. Entonces, ustedes son el órgano colegiado que finalmente, bueno, pues toman la decisión, no. Y la votación que se dé, es una votación que obviamente es responsabilidad de todos, no, no es solamente. Y de cada uno. Ok, mudos. Vamos a votar por el ingreso de la votación del, perdón, de la moción de la Orden del Día del regidor Percy Palomino.

El Secretario de Concejo manifestó, señora Presidente, si usted dispone sí, pero estoy haciendo presente que eso contraviene el Reglamento. No está en el Reglamento lo que usted está intentando someter a votación.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, regidor Palomino.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, yo me voy a abstener por si acaso en esta etapa y me abstengo por los fundamentos.

El Secretario de Concejo manifestó, lo que pasa es que, con este mecanismo lo que se está buscando es evitar que el punto que ya está en debate, sea votado en él. Entonces, eso sí corresponde, eso sí implica una transgresión expresa al Reglamento. Mi opinión legal es que se voten ambos Acuerdos, no su admisión. Señores regidores, no se va a publicar por algo que está publicado, se están votando dos propuestas. Una hecha por la administración, vuelvo a repetir, en la que piden que se incluya un artículo a lo que ya está publicado y otra propuesta, que se ratifique lo que ya está publicado. Más sencillo, creo que ya no hay, discúlpenme regidores. Son dos propuestas, una que pide la administración, que se incluya un artículo al Acuerdo N° 054 y otra que el señor Palomino pide que se ratifique el Acuerdo. Son dos Acuerdos. Ustedes decidan cuál de los dos es que van a aprobar o van a rechazar, como hoy se dice, pero no puede votarse la admisión de algo que ya está en debate. Eso es contra el Reglamento. Ya está, como le digo regidora ya está en debate el punto, ya el señor Alcalde lo pasó a la Orden del día. Ya no se puede generar un procedimiento que no está en el Reglamento.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, este, dirige pues tú de acuerdo al Reglamento.



El Secretario de Concejo manifestó, de acuerdo a reglamento, lo que corresponde es someter a votación ambos Acuerdos de Concejo.

En este momento dialogan los regidores.

El regidor Fernández Cáceres, manifestó, creo Presidenta que, de verdad, someta la votación, igual no va a cambiar en nada la historia y va a cumplir el Reglamento del Concejo, porque es el Reglamento que en este momento nos rige y en este momento te permite también aquí estar presidiendo la mesa.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, sí, claro, yo.

En este momento dialogan los regidores.

El Secretario de Concejo manifestó, señores regidores, voy a recordar lo que dice el Reglamento. No se permite el diálogo entre los regidores. Todos diríjase hacia la mesa por favor.

En este momento dialogan los regidores.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, señores miembros, de verdad que yo considero que la moción de Orden del Día por respeto al regidor Palomino.

El regidor Palomino Marín manifestó, no es lo que usted considere señora directora de debate.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no, estoy hablando por respeto a su moción, tenemos que.

El regidor Palomino Marín manifestó, es una voluntad que yo he expresado mediante un documento.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, está bien. Yo estoy de acuerdo con usted y lo he manifestado. Pero, sinceramente, hemos alargado esto por gusto, porque yo, entre uno y otro me quedo simplemente con la publicación del Diario El Peruano y punto. Sin embargo, hay algo que ha sido presentado por un regidor y tengo que respetar, de acuerdo a lo que dice el Reglamento, su votación. Regidores, ustedes son los que deciden, ustedes son el Pleno también. Y tienen razón, porque yo no veo que sea un tema de urgencia. Yo no veo que sea un tema de urgencia.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, disculpe presidenta, pero usted hace rato ya decidió, la mesa es quien decide. Usted ya dijo que no, pero yo no sé por qué tan larga la hace.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, lo que pasa, es que, el regidor Palomino quiere que se someta a votación su moción de Orden del Día para que ingrese.

El Secretario de Concejo manifestó que no, ingrese no, para que se apruebe o se desapruebe.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, yo pienso que esto es una decisión bizantina, si nos vamos a enfrascar en esto, votemos por la propuesta del señor Palomino. Porque acá tiene que votar el concejo. Pero no, ese es una forma de pensar.

Dialogan los regidores.

La regidora Quintana Mogollón dio por terminado el debate y pidió al Secretario General que proceda conforme al Reglamento Interno del Concejo.

El Secretario de Concejo manifestó, ya, conforme al Reglamento, se va dar la votación de las dos propuestas. De acuerdo a la indicación dada por la presidenta primero se va votar la propuesta hecha por la administración municipal, ósea la propuesta hecha con el informe legal.

En este momento la regidora se retira por un momento y asume la presidencia el regidor Fernández Cáceres.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, esperamos unos minutos el retorno de la regidora Quintana. Estamos en un cuarto intermedio por si acaso hasta que llegue la regidora.

Siendo las 19:42 minutos se retoma la Sesión de Concejo.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, señores regidores, retomando la sesión, quiero señalar lo siguiente. Ya, ok señores regidores, para terminar la noche porque también todos estamos agotados, quiero señalar lo siguiente. Este entrampamiento es porque el Reglamento del Concejo es del año 2013 y no se ha adecuado a las modificaciones de la Ley N° 27972 y la N° 27444. En consecuencia, el Reglamento tiene disposiciones que están desfasadas de la ley. Y por último, como alcalde, bueno en este momento encargada, no tengo la potestad para, obviamente yo solamente soy un agente de debate, un director de debate y la decisión es exclusiva de los regidores. Por lo tanto, son los regidores que decidirán, obviamente, respecto al tema del regidor Palomino. Señor, usted continúe. Señor Andrés Bermúdez.

El Secretario de Concejo manifestó, cual es la disposición señora presidente.



La regidora Quintana Mogollón manifestó, lo que acabo de decir, yo soy solamente un director de debates.

El Secretario de Concejo manifestó, tiene que indicarme usted que tengo que hacer.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no, yo soy un director de debates. Usted ve la parte técnica. Los regidores son los que deciden el tema. Ustedes son los que deciden la votación. Yo soy solamente un director de debates. Ustedes deciden la votación.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, hay que votar las propuestas que han mencionado no, las dos, nada más cualquiera. El orden no me importa. El orden puede ser primero uno u otro.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ah, bueno, el tema del debate es bastante largo, yo no sé en realidad para los dos puntos, yo he visto que simplemente yo soy el director y en eso me tengo que ceñir. Como director de debates tengo algunas limitaciones que no puedo infringir la norma, no. Entonces ustedes como regidores son los que deciden.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, señor Secretario, ponga a debate a propuesta las dos opiniones.

El Secretario de Concejo manifestó que, tiene que darme la indicación la presidente de la mesa.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no, yo solamente soy una directora de debates y los regidores son los que deciden. Ustedes son el pleno del concejo.

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, directora, de verdad, nosotros creemos que estás cometiendo una falta al no debatir lo que, estamos en la estación de Orden del Día, ya hemos pasado Despacho, ya hemos pasado informes, pedidos y estamos ya en la Orden del Día donde, justamente como.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, claro, ustedes quieren someterlo a votación, correcto.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, sí, claro.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ok, entonces, de acuerdo a lo que dice el concejo, regidor, perdón señor Andrés, de acuerdo a lo que dice el Pleno del concejo, usted es el técnico, no.

El Secretario de Concejo manifestó, es que yo no puedo decidir.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ah, ya. Bueno, ok, someta lo que el Pleno del Concejo ha decidido, someter a votación el tema del regidor. Ah primero el de la discusión del alcalde eso.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, no, porque está en la Orden del Día, tiene que votarse.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, no está en la orden del día. Si yo no he aprobado para que ingrese a la Orden del Día, tenemos que votar para que ingrese a la Orden del Día.

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, eso nos ocasionaría más bien una nulidad de nuestro propio Acuerdo, porque es un vicio que estaríamos incurriendo porque estaríamos vulnerando nuestro propio Reglamento, pero el Reglamento Interno se tiene que cumplir porque es lo que tenemos establecido y lo que nos hace funcionar.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, hay que votar para que se ingrese o no a la Orden del Día.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, bueno, para mí ya está en la Orden del Día. No sé, por qué no votamos ese punto. Cuántos regidores consideran que está en la Orden del Día y cuántos regidores consideran que no está en la Orden del Día. Eso sería una buena votación. Ahorita propongo que sea esa, porque estoy mencionando que la propuesta del regidor Palomino ya está en la Orden del Día, porque ha sido incluida en el momento de la estación Despacho, lo ha incluido el Alcalde, porque es la facultad que le corresponde a él como director de debates, de poder incluir un tema que no está en agenda, no necesita votación, lo dice nuestro Reglamento Interno. Sin embargo, estamos en este momento en que el director de debates ya no está ya, hay otro director de debates que piensa que no, que debe votarse. Entonces, por ese punto que ya pasó, porque estamos en la estación Orden del Día, no podemos retrotraernos para volver a votar en la estación Despacho, cuando ya no estamos en esa estación, estamos en la Orden del Día.

La regidora Espinoza Aquino manifestó que, perdón que le corte regidor, pero, cuando hicimos el cuarto intermedio nos hemos reunido para ver si ingresaba a Orden del Día. Que usted no se haya acercado a la reunión, ese ya no es nuestro problema.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, aparte del RIC se tiene los precedentes, acuérdense este asunto ya está debatiéndose, pasaron a la Orden del Día y se pidió votación y fue unánime.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, no fue unánime. El regidor Puga votó en contra.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, no, él votó que no quería las dietas, pero no votó que no se vea, votó para que se vea.



La regidora Navarro Huamani manifestó, regidor, tampoco esta es una urgencia. Yo no creo que sería correcto que nosotros tengamos que debatir, asumamos que es una urgencia, algo que es para nuestro beneficio.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, yo les voy a dar mi opinión sincera. Creo que estamos cometiendo una falta muy grave, todos los regidores que no aceptan que este punto ya estaba en la Orden del Día y que se someta a votación. Y pienso literalmente y lo digo directamente, que es lo que usted dijo en un momento dado, que ya los dos temas estaban en la Orden del Día, que se voten. Usted lo dijo, que se voten los dos puntos. Porque es una facultad que tiene el Alcalde en la estación Despacho, de poner cosas a la Orden del Día. Bueno, yo considero que la facultad la tiene el director de debates, en este caso el alcalde, para poder realizarlo. Pero eso es mi opinión, yo estoy dando mi opinión y considero que es falta grave los regidores que no quieran aplicar eso.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, no es alcalde, es un director del concejo.

El regidor Palomino Marín manifestó, señora directora de debates si no se quiere ir a votación la propuesta que yo he hecho, yo creo debe dar por terminado la sesión de concejo y bueno.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, usted no da por terminada la Sesión de Concejo.

El regidor Palomino Marín manifestó, estoy proponiendo, no estoy diciendo, yo estoy proponiendo y que bueno ya habrá que ver las responsabilidades que hay.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, por eso ustedes tienen que decidir eso. Ustedes son el Pleno del concejo, yo soy un director de debates.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, señora regidora, tiene que llamar a votación, o sea, el argumento que usted da, que decida el Pleno de la sesión de concejo es bastante ambiguo, tiene que hacer el llamado a una votación. Tiene ahí al Secretario General, para que técnicamente le dé algunas indicaciones o sugerencias y usted tome la decisión y haga el llamado al voto. Eso está en función al subcapítulo de Orden del Día del Reglamento Interno del Concejo. Entonces, usted no puede decir de que no es su función hacer el llamado a la votación.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, señor regidor, en ningún momento he dicho que no lo voy a hacer. Lo que he dicho es que yo soy un director de debate y que el Pleno del concejo es el que decide su incorporación o no, eso dice el Reglamento.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, entonces, haga la votación porque estamos esperando que desde la mesa salga.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, pero eso es lo que le acabo de decir al señor Andrés que no lo quiere someter a votación.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, puede decirlo expresamente para que conste en las actas.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, no necesito decir nada expresamente, no, porque se supone que el director de debate no lo decide, lo decide el concejo. El Concejo tiene que decidir.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, regidora ya hemos decidido que ingrese.

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, el otro tema, regidora, si consideramos que ingrese tiene que ser por unanimidad. Eso sí tiene que ser por unanimidad. Por eso que el Alcalde está facultado para eximirse de esa unanimidad en temas de urgencia, nada más.

La regidora Navarro Huamani manifestó, exacto.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, regidora, quién determina que es urgente, nosotros o el director de debates.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, nosotros.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, sí, el Pleno del Concejo.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, bueno, ya está bien.

La regidora Navarro Huamani manifestó, qué es una urgencia. Una urgencia es ver, porque un técnico dijo que no debería ir y nos notificó un informe, sobre un tema que está ya publicado en el Diario El Peruano.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, cuando hay un desastre natural, que lo ha habido, como la pandemia, nosotros hemos decidido si se ve un tema de emergencia. Nosotros decidimos como regidores.

El regidor Fernández Cáceres manifestó que, está bien.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, o sea, yo reitero la posición, tiene que quien lidera la mesa, hacer el llamado a la votación, si no se estaría omitiendo una función, conforme a nuestro Reglamento.



La regidora Quintana Mogollón manifestó, por favor, los señores asistentes, les voy a pedir que cuando esté hablando un regidor, si no voy a mandar a que lo desalojen. Señores regidores.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, como estaba comentándole regidora, existe una disposición en el RIC que indica que, en el artículo 44° tiene que, en la Orden del Día se debatirá y votará solamente los asuntos señalados en la agenda y hayan sido incorporados. Ya ha sido incorporado este tema en la Orden del Día y tiene que debatirse y llamarse a votación. Sea cual sea, los regidores podrán dejar sentado, cuál es su posición en un voto, ya sea en discordia o en abstención, pero le pido por favor que no dilatemos más el tema.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, yo no lo estoy dilatando, lo están dilatando ustedes, porque el artículo 44° dice que en la Orden del Día se debatirá y votará solamente los asuntos señalados en la agenda, los que se hayan incorporado por mayoría y los que durante la sesión por excepción hubieran pasado a esta estación. Lo que pasa es que aquí hay un tema también, de una línea que dice los que se hayan incorporado por mayoría y ustedes no han votado la incorporación, lo ha pasado como urgencia. Por eso sí estoy de acuerdo con lo que dice la regidora Navarro, qué es urgencia; esto es urgente; es una potestad del alcalde que se ha ido y obviamente me ha dejado acá. Pero por eso les pregunto a ustedes; ustedes han votado su incorporación para que esté en la agenda como orden del día y con carácter de urgente; pregunto a los señores regidores; ustedes han votado por su incorporación como Orden del Día.

La regidora Navarro Huamani manifestó, no, yo en mi caso no.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, pero regidora, lo que usted tiene que preguntarse es por qué no ha llamado a la votación todavía.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no es que eso también es una facultad del Secretario General, porque ustedes son el pleno del concejo.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, usted no tiene por qué preguntarnos a los regidores, si hemos votado o no hemos votado. Usted es la que hace el llamado a la votación. Si usted no está de acuerdo con la interpretación del artículo 38, si no está de acuerdo que este es un tema de urgencia, entonces indíquelo, que consten en las actas y pasamos al siguiente punto y se acabó, ese es el camino regular.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no, es que yo no puedo restringir tampoco el derecho del regidor Palomino que ha presentado un documento a su votación. Él lo ha pedido.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, entonces, sométalo a votación, proponga la votación.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, señores regidores, ustedes están de acuerdo. Si ustedes están de acuerdo para someterlo a votación, señor Andrés, haga lo que el pleno del Concejo decida en este momento. Someterlo a votación. Eso dice el pleno del concejo. Ah, para que ingrese como Orden del Día. Primero el tema del regidor. Vamos a ver primero el tema del regidor Palomino y después vemos el tema que el Alcalde propuso como urgencia. Eso es lo que debe ser y de ahí votan si es que están de acuerdo o no con la moción de Orden del Día. Perdón señora Fabiola.

La regidora Vásquez Angulo manifestó que, a pesar de estar en contra del RIC digo, porque ya señalaron el RIC lo que dice taxativamente, que estos temas se votan de manera directa, ya no por el ingreso, sino por el tema ya planteado, no.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, entonces no vamos a terminar porque, acá el Reglamento. Bueno, a ver, señores regidores, voy a hacer lo siguiente. Si no se ponen de acuerdo con el tema de la votación, el regidor Palomino va a perder, perdón tiene un derecho que ha pedido. Yo no puedo limitar ese derecho. Y miren, son las ocho de la noche y seguimos en esto. Es un derecho del regidor Palomino.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, disculpe regidora, pero, a qué se refiere póngase de acuerdo. La única medida para ponernos de acuerdo es que llame al voto. Eso es lo que tiene que hacer.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, sí, pero que ingrese como Orden del día y no está en contra del Reglamento, porque el Reglamento señala acá que tiene que ingresar por mayoría, no.

El regidor Fernández Sánchez manifestó, lo que ocurre es que en el momento que el director de debates anterior se retiró y usted ocupó ese lugar, ya le tocó a usted en esta estación ya de Orden del Día someterlo a la votación. No podemos retroceder al Despacho para votar.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, perdón, no voy a contradecir lo que usted dice, pero lo que yo señalo es que tiene que votarse que ingrese la moción del regidor Palomino, para que posteriormente voten si están a favor de su propuesta, eso es lo que siempre lo hemos hecho cuando hemos estado en concejo. Entonces, señores regidores, señor Secretario, se va a someter a votación el ingreso como Orden del Día de la propuesta del regidor Palomino. Si están de acuerdo, voten a favor o en contra o en abstención. No está en contra del Reglamento, lo tengo aquí en la mano y se tiene que ingresar como Orden del Día. Sí, eso es lo correcto. Y después veremos lo del Alcalde que lo, entonces los que están, no sé, diga usted con respecto a la votación de la de la moción de orden del día del regidor Percy Palomino, los que estén de acuerdo por ingresarlo como Orden del Día, por favor.

El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR : 00
EN CONTRA : 00





ABSTENCIONES : 11 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino)

El regidor Fernández Cáceres manifestó, solamente para que quede en actas. Yo me he abstenido en votar simple y sencillamente porque se ha incumplido el Reglamento Interno de este Concejo y no se ha tomado en cuenta y no se ha puesto a votación lo que ya estaba determinado por el director de debates en la estación Despacho, que debería ser debatido y votado en la orden del Día.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, todavía no lo he mencionado este regidor Fernández. Lo que estoy haciendo es de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo.

El Secretario de Concejo manifestó que, voy a leer el punto de agenda. El punto de agenda viene a ser el Memorando N° 1142-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual remite el pronunciamiento legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto al Oficio Circular N° 0074-2025-EF/50.07 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público. A ese documento se ha adjuntado un proyecto de Acuerdo de Concejo que todos los regidores tienen que, en la cual se propone incluir un artículo quinto en el Acuerdo de Concejo N° 054.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ah, bueno, ok, es de acuerdo al punto a la orden del Día que el Alcalde ingresó como tema de urgencia sin que haya pasado por votación, no. Esto es lo que vamos a votar por su incorporación.

El Secretario de Concejo manifestó, no, ya está incorporado.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, bueno, vamos a ok señores regidores, el punto de agenda era el Memorando N° 1142-2025 en la cual la Gerencia Municipal, mediante el cual remite el pronunciamiento legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Oficio Circular N° 0074-2025-EF/50.07 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público. Señores regidores, el señor Alcalde hizo la anuencia de que entre como Orden del Día. Sin embargo, este no fue sometido a votación porque de acuerdo al Reglamento hay cuestiones que pueden darse por excepción. Sin embargo, para cumplir con el Reglamento sometemos a votación para que ingrese como Orden del Día. Lo que ingresó el Alcalde como Orden del Día con carácter de urgencia.

La regidora Navarro Huamani manifestó, hace ratito no hemos votado.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, no hemos votado la Moción de Orden del Día del regidor Percy. Ahorita es lo de Chuquizuta. Entonces, el Alcalde lo ingresó como Orden del Día con carácter de urgente. Entonces, si ya está ingresado en el punto de agenda, claro, someto a votación si están de acuerdo o en contra o se abstienen.

La regidora Vásquez Angulo manifestó. De acuerdo con qué.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, con el punto de agenda ingresado, porque ya está como Orden del Día, no. Esto ya está como Orden del Día, claro, lo que ahorita vamos a votar, si es que están de acuerdo con la propuesta. Hay una propuesta acá, correcto.

El Secretario de Concejo manifestó, si de Acuerdo de Concejo.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, hay una propuesta de Acuerdo de Concejo que emitió Asesoría Jurídica, ya. Entonces, ok, bueno, señores regidores, por favor, emitan su voto del Memorandum 114. Bueno.

La regidora Vásquez Angulo manifestó, pero ya no es para ingrese entonces, ya no es para que ingrese.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, no, no, es para votación. Votación del Acuerdo.

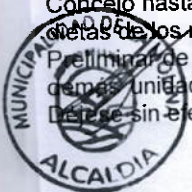
El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, pero que lea en este caso el Acuerdo.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, puedes leer porque no veo.

El Secretario de Concejo manifestó, leo el punto de agenda.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, no, el punto a votar.

El Secretario de Concejo manifestó, el punto de agenda adjuntó un proyecto de Acuerdo de Concejo. La conclusión, el proyecto de acuerdo que se adjuntó al punto de agenda en relación al Memorando N° 1142-2025-MDLM-GM, en la parte resolutive señala: modificar el Acuerdo de Concejo N° 054-2025 e incorpórese al mismo el Artículo Quinto el cual textualmente señala lo siguiente. Artículo Quinto.- Disponer la suspensión de los efectos del presente Acuerdo de Concejo hasta que de manera expresa se disponga la excepción o la autorización del financiamiento para el pago de las costas de los regidores a la que se refiere la Ley N° 32269 y en concordancia con lo establecido en Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo Segundo.- Encargar a la gerencia municipal y demás unidades de organización el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo del concejo. Artículo Tercero.- Disponer sin efecto toda disposición que se ponga al presente Acuerdo del Concejo.



El regidor Talavera Álvarez manifestó, eso es lo que se va a votar entonces, si están de acuerdo con la propuesta.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ah, perdón, ya, los que están de acuerdo con la propuesta que acaba de leer el Secretario General. Los que están en contra de la propuesta del doctor, perdón, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el doctor Chuquizuta. Los que están en contra. Se entendió, ya, y los que se abstienen.
El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR : 01 (Oscar Fausto Fernández Cáceres)
EN CONTRA : 04 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Percy Antonio Palomino Marín
Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino)
ABSTENCIONES : 06 (Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro, Huamani y Álvaro Ricardo Puga Sánchez)

El Secretario de Concejo manifestó, no ha sido aprobado el Acuerdo.

El regidor Fernández Cáceres manifestó, perdón, no ha sido aprobado el Acuerdo. No, perdón me confundí con el Informe.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, solamente a la mesa.

El Secretario de Concejo manifestó, por favor, la señora presidente es la que tiene que indicar. Se tiene un voto a favor, cuatro en contra y seis abstenciones

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ha sido desaprobado.

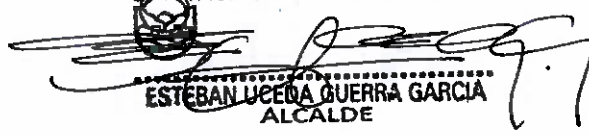
El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, y con lo cual se confirma que el Acuerdo anterior se mantiene plenamente vigente, correcto. Que lo confirme el Secretario General por favor.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, la publicación que está en el Diario El Peruano, el Acuerdo N° 054-2025-MDLM se encuentra vigente. Eso es lo que ustedes, el concejo ha decidido gracias, con ello se cierra. Se da por terminada la sesión.

Siendo las 20:08 pm se dio por terminada la sesión.

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaria de Concejo

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE